



INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2020.

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 Ver sello	- 1/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26



El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 29 de noviembre de 2023, el Informe de Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 2/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE
POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2020**

ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Limitaciones al alcance.....	8
1.5. Régimen jurídico.....	8
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS.....	12
2.1. Concepto y marco de la gestión.....	14
2.2. Organización.....	17
2.3. Instrumentos de diagnóstico, ordenación y planificación de la Gestión.....	22
2.4. Actuaciones de Inspección y Control.....	24
2.5. Ingresos y Gastos derivados de la gestión de residuos.....	27
2.6. Cuantificación e infraestructuras para la gestión de los residuos.....	30
2.7. Indicadores relativos a los Residuos Urbanos.....	41
2.8. Recogida Selectiva de Residuos.....	52
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	72
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
4.1. Conclusiones.....	73
4.2. Recomendaciones.....	77

1

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

ANEXOS.....	78
ANEXO I CUADROS	79
Anexo 2.6.1. Residuos generados.	80
Anexo 2.6.2. Cuantificación contenedores.	82
Anexo 2.6.3. Vehículos y capacidad de transporte.....	84
Anexo 2.8. Unidades de Gestión.....	86
Anexo 2.8.1 Unidades de gestión que contemplan Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.	89
Anexo 2.8.3.1. Forma de prestación del Servicio en el Resto de Residuos Selectiva..	91
Anexo 2.8.3.2. Sistemas de Recogida en Resto de Residuos de Selectiva.....	102
ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.....	108

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
Art	Artículo
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
€	Euros
EELL	Entidades Locales
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
KG	Kilogramos
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LERE	Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
LRC	Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias
LRSC	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
Nº	Número
RU	Residuos urbanos
SIG	Sistema Integrado de Gestión
SRAP	Sistemas de responsabilidad ampliada del productor

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 5/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo (en adelante art.)1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante ACC) le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades locales (en adelante EELL) que forman parte del territorio de la misma.

El Pleno de la ACC, mediante acuerdo plenario de 27 de abril de 2021, incluyó como una modificación del programa de actuaciones del ejercicio 2021 tras la solicitud formulada, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, la *"Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020"*. Fiscalización en la que para obtener una visión global sobre la gestión de los residuos urbanos del conjunto de ayuntamientos es necesario ponerlo en relación con la *"Fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020"*.

En dicho acuerdo, la Comisión solicitó que se hiciera una especial referencia a la comparativa entre municipios turísticos y no turísticos, los principales sistemas integrados de gestión que operan en Canarias y el análisis de las relaciones entre las Entidades Locales Canarias y Ecoembes.

1.2. Objetivos.

Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización de regularidad y operativa, en la medida que se verificará la aprobación por los ayuntamientos de normas en materia de gestión de residuos sólidos y su financiación, así como lo relativo a la gestión de residuos.

1.3. Alcance.

Los aspectos básicos sobre los que versará el alcance material de la fiscalización son los siguientes:

- Analizar en qué medida los Ayuntamientos desarrollan actuaciones en materia de gestión de residuos sólidos, si las mismas se llevan a cabo en el marco de una

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

planificación específica, así como las medidas más relevantes adoptadas para su ejecución. Distinguiendo entre municipios turísticos y no turísticos.

- Verificar si el servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos se gestiona directa o indirectamente.
- Analizar la repercusión del sistema de recogida selectiva de residuos de envases y embalajes, haciendo hincapié en los principales Sistemas Integrados de Gestión de envases y residuos que operan en Canarias. Así como el número de convenios y la repercusión de Ecoembes sobre los sistemas de recogida de residuos urbanos.

Por tanto, se refiere a las actuaciones en la gestión de residuos urbanos que hayan llevado a cabo las Entidades que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, bien en el periodo al que se refiere su ámbito temporal, bien con anterioridad a este, pero con vigencia en el mismo.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2020. Todo ello, sin perjuicio de que se hayan realizado comprobaciones y análisis referidos a ejercicios anteriores y posteriores con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos previstos.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes. En este sentido, los 58 municipios que a 1 de enero de 2020 no superaban los 20.000 habitantes son los siguientes:

Municipios	Población a 1 enero 2020
Agaete	5.599
Agulo	1.110
Alajeró	2.026
Antigua	12.972
Arafo	5.593
Arico	8.111
Artenara	1.049
Barlovento	1.926
Betancuría	773
Breña Alta	7.247
Breña Baja	5.821
Buenavista del Norte	4.786
El Paso	7.623
El Rosario	17.496
El Sauzal	8.940
El Tanque	2.852
El Pinar de El Hierro	1.894

5

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Municipios	Población a 1 enero 2020
Fasnia	2.818
Firgas	7.438
Frontera	4.184
Fuencaliente	1.751
Garachico	4.869
Garafía	1.730
Haría	5.263
Hermigua	1.775
La Guancha	5.540
La Victoria de Acentejo	9.158
La Aldea de San Nicolás	7.508
La Matanza de Acentejo	9.059
Los Silos	4.743
Moya	7.746
Puntagorda	2.203
Puntallana	2.553
San Andrés y Sauces	4.182
San Bartolomé	19.099
San Juan de La Rambla	4.873
San Sebastián de La Gomera	9.258
Santa Brígida	18.394
Santa Cruz de La Palma	15.695
Santa María de Guía	13.897
Santa Úrsula	14.953
Santiago del Teide	11.281
Tazacorte	4.601
Tegueste	11.287
Tejeda	1.883
Teror	12.522
Tijarafe	2.507
Tinajo	6.434
Tuineje	15.596
Valle Gran Rey	4.630
Vallehermoso	2.879
Valleseco	3.727
Valsequillo	9.377
Valverde	5.069
Vega de San Mateo	7.569
Vilaflor	1.715
Villa de Mazo	4.859
Yaiza	17.040

La repercusión sobre el medio ambiente de la actividad humana es cada vez mayor y la valoración y toma en consideración de su alcance e impacto es una necesidad. La sociedad se enfrenta a una situación generalizada de deterioro ambiental del planeta que le obliga a tomar conciencia del carácter finito de los recursos naturales y a buscar un nuevo modelo de relación entre el hombre y su entorno dirigida hacia el desarrollo sostenible.

6

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

En este sentido, la recogida y tratamiento de residuos está directamente relacionada con algunos de los problemas medioambientales más comúnmente denunciados, tales como la contaminación de los acuíferos, la contaminación de suelos, la contaminación por la generación de residuos y la necesidad de reducir la producción de estos, la necesidad de ahorro y eficiencia en la utilización de recursos.

El Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC) calcula la población turística equivalente como las pernoctaciones anuales divididas por 365 o 366 días (si el año es bisiesto o no), población turística que, en el ejercicio 2020, correspondiente al alcance temporal del trabajo, debido al cierre turístico como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, es escasamente representativa, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Islas	Población turística 2019	Población turística 2020
El Hierro	230	77
Fuerteventura	39.212	11.871
Gran Canaria	79.028	23.984
La Gomera	2.627	1.058
La Palma	4.255	1.285
Lanzarote	49.798	13.661
Tenerife	93.246	27.988
TOTAL POBLACIÓN TURÍSTICA	268.396	79.924

Por ello, a pesar de que en el alcance se indicaba que se distinguiría entre municipios turísticos y no turísticos, dicha distinción carece de significación alguna, por lo que no se incluye en el presente Informe.

Se ha realizado un examen global de las actuaciones y medidas adoptadas por las Entidades locales que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización y su financiación y, en cuanto a la obtención de la información referida a este análisis global se ha llevado a cabo mediante la solicitud de información a los ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización –ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes-. En la planificación de la fiscalización se comprobó que los Cabildos Insulares, las Mancomunidades y Consorcios gestionan por cuenta de los Ayuntamientos el servicio de recogida de Residuos urbanos (en adelante RU), en la denominación utilizada por Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (en adelante LRC), en su art. 4 b). Los resultados de esta parte se han obtenido de la explotación de la información facilitada por las entidades gestoras y las pruebas de verificación realizadas sobre la misma.

7

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

En la presente fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se consideraron precisas para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente. Las comprobaciones y verificaciones se han llevado a cabo en la sede de la Audiencia de Cuentas.

El trabajo de campo de la presente fiscalización finalizó el 15 de mayo de 2023.

1.4. Limitaciones al alcance.

La principal limitación en la presente fiscalización ha sido consecuencia de la falta de respuesta a algunas de las cuestiones planteadas en la información requerida; la diversidad de entidades que gestionan los RU y la no remisión de la documentación justificativa relativa a determinados aspectos de la fiscalización, que ha impedido confirmar alguna de las informaciones proporcionadas.

Los Ayuntamientos de Antigua y Artenara han quedado fuera del alcance del Informe debido a que han proporcionado la información solicitada una vez finalizado el plazo de recepción de la misma. En cuanto al Cabildo Insular de La Gomera, no ha proporcionado dicha información. No obstante, la información que figura en el Informe relativa a dichas entidades ha sido obtenida por medio de pruebas alternativas.

1.5. Régimen jurídico.

En el ejercicio fiscalizado, el régimen jurídico de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

Comunitaria

- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 1999/31/CE de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

- Reglamento (UE) Nº 1179/2012 de la Comisión, de 10 de diciembre de 2012, por el que se establecen criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Decisión de la Comisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del art. 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del art. 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos.

Estatul

- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley de Envases.

9

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

- Orden de 21 de octubre de 1999 por la que se establecen las condiciones para la no aplicación de los niveles de concentración de metales pesados establecidos en el art. 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada.
- Orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.
- Decreto 161/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias.
- Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.
- Decreto 160/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027.

Si bien no se ha considerado, al no formar parte de la presente fiscalización, es preciso tener en cuenta que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ha introducido importantes novedades en el régimen de los residuos.

Así, se intensifica la recogida separada para su valorización y otras obligaciones impuestas a las EELL. Se incrementan progresivamente las obligaciones y objetivos de la recogida separada de nuevos tipos de residuos (papel, metales, plástico, vidrio; biorresiduos domésticos; textiles; aceites de cocina; domésticos peligrosos; voluminosos y otros) (art. 25). Además, se exige a las EELL la aprobación de Ordenanzas (art. 12.5.a)), de Programas de gestión de residuos (art. 12.5.b)) y de tasas específicas y diferenciadas por la gestión de residuos, que atiendan al coste real de los residuos y que admitan sistemas de pago por generación (art. 11.3).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

También amplía y endurece los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante SRAP). Se prevén futuros SRAP para nuevos flujos de residuos (textiles, muebles, enseres, sanitarios y algunos plásticos de un solo uso), se imponen mayores exigencias en la organización de los SRAP (art. 42), se amplía su responsabilidad financiera (art. 43), y se establecen mecanismos de autocontrol y de supervisión (arts. 46, 53 y 54).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

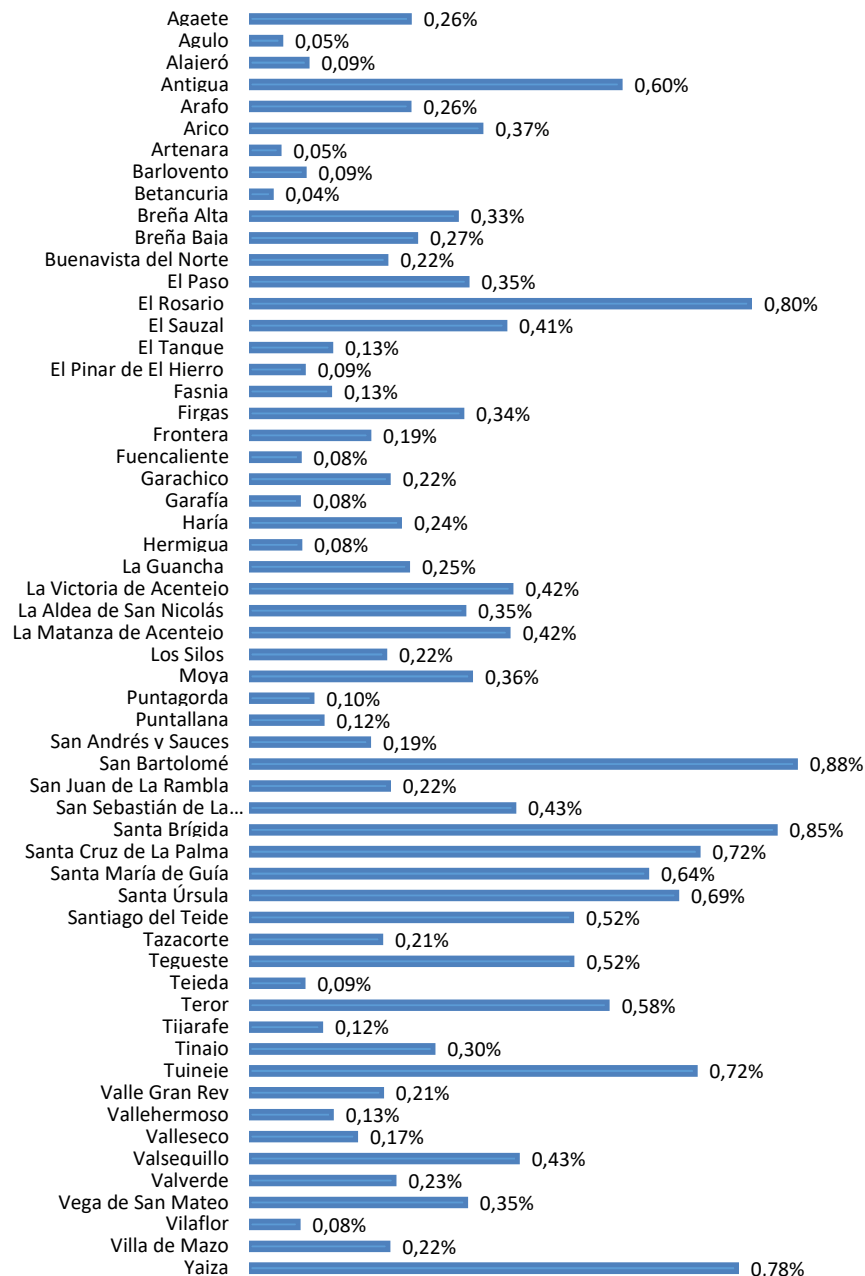
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS

Los 58 municipios que no superaban los 20.000 habitantes a 1 de enero de 2020; representaban el 18,3 % de la población total de Canarias, que a esa fecha era de 2.175.952 habitantes.

En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje que representa la población de cada uno de los 58 municipios sobre el total de la población de Canarias.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

**Porcentaje sobre la población total de Canarias de los
municipios de la Fiscalización**



2.1. Concepto y marco de la gestión.

Cuando se habla de gestión de RU, se hace referencia al sistema de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, entendiendo por RU los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos, y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Igualmente tendrán la consideración de RU, los residuos procedentes de la limpieza viaria, zonas verdes, áreas recreativas y playas; animales domésticos muertos, muebles, enseres y vehículos abandonados, escombros de obras menores y reparaciones domiciliarias.

Toda gestión de residuos se debe inspirar en unos principios básicos que son la prevención (minimización de la producción de residuos y su peligrosidad), la preparación para la reutilización, el reciclado, otro tipo de valorización y como último, reducir la eliminación.

A nivel europeo, existe abundante normativa que regula la gestión de residuos, tanto desde una perspectiva general como por tipo de residuo, destacando la Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2008/98 sobre residuos que establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de residuos. La modificación de la citada directiva se realiza considerando que la gestión de residuos en la Unión debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias, con función de proteger y mejorar la calidad del medio ambiente, así como proteger la salud humana, garantizar la utilización eficiente y racional de los recursos naturales y promover los principios de la economía circular.

Todo esto debe contribuir a alcanzar los objetivos de crecimiento sostenible e integrador establecidos en la Estrategia Europea 2020. En el ámbito nacional, en el ejercicio fiscalizado, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante LRSC) y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante LERE), desarrollado en el Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la LERE, era la normativa básica en esta materia, que ha sido modificada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que el papel de las EELL es predominante, lo que conllevará no solo la necesidad de realizar importantes inversiones en recogida y tratamiento, sino también para dotarse de una estructura administrativa que sea capaz de desarrollar las medidas de planificación, seguimiento y mejoras que la ley establece.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC), la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, determinó en su art. 32 que, corresponde a la CAC el desarrollo legislativo y ejecución de protección del medioambiente, incluidos los vertidos del ámbito territorial. Al igual que la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que con similar redacción lo recogió en el art. 153.

En la actualidad los residuos se regulan en Canarias por la LRC, que tiene por objeto la ordenación de los residuos que se generen en el territorio de la CAC, en consonancia con las directrices de la Unión Europea y dentro del marco de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, vigente en ese momento.

La citada Ley, trata de ordenar y gestionar los residuos con la finalidad de conseguir como principales objetivos su minorización y valorización. Planifica la gestión sobre la base de evitar perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje, previniendo como instrumento esencial para alcanzar los fines propuestos la figura de los Planes Integrales de Residuos. Aprobándose por Decreto 161/2001, de 30 de julio, el Plan Integral de Residuos de Canarias, para el periodo 2000-2006. Con fecha 30 de diciembre de 2021 se aprueba el Decreto 160/2021 por el que se establece el nuevo Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027.

La LRC regula la producción y gestión de los residuos, en los que se trata la recogida selectiva de los mismos, las obligaciones de los productores y poseedores de residuos, y de los gestores; contemplando la posibilidad de la intervención pública en la gestión, así como la gestión privada. Uno de los aspectos principales que implanta esta ley, es el establecimiento de instalaciones para la gestión de residuos: los puntos limpios, las plantas de transferencias y los complejos ambientales de residuos y vertederos.

Los puntos limpios son instalaciones equipadas para la recogida y almacenamiento de RU, salvo basuras domésticas, y de determinados residuos de origen especial asimilables a los RU, quedando excluidos los que tengan consideración de peligrosos o industriales. Estas instalaciones son gestionadas por los diferentes cabildos insulares, estando regulados de manera específica por el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas puntos limpios; constituyendo un sistema de recogida selectiva que permite la gestión de aquellas fracciones de residuos para los que no existe un servicio de recogida domiciliario, ni contenedores específicos en la calle.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Las plantas de transferencias son instalaciones en las que se compacta los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción del volumen para su posterior traslado a un complejo ambiental, la LRC establece que será obligación de los cabildos insulares en aquellas islas cuyo tamaño y complejidad en la gestión de los residuos lo requiera. Debido al papel estratégico que tienen las plantas de transferencia en la mejora de la eficacia del transporte de residuos, encontramos estas infraestructuras prestando servicio en las islas siguientes, tres en Fuerteventura, dos en Gran Canaria, cuatro en Tenerife, una en La Palma, que en la actualidad ha sido destruida por el volcán de Cumbre Vieja y una en La Graciosa.

Los complejos ambientales quedan definidos en la LRC como un conjunto de instalaciones en las que se descargan los residuos con destino, según su naturaleza, a la preparación para el transporte posterior a otro lugar, para la valorización, tratamiento o eliminación in situ, así como, en su caso, el depósito temporal previo a las operaciones de valorización, tratamiento o eliminación ex situ. Su gestión la atribuye la citada ley a los Cabildos Insulares. Los complejos ambientales están relacionados con una zona de vertido final para los rechazos que se generan en cada línea de tratamiento; existiendo los vertederos, área integrada en el complejo ambiental y que estará adecuadamente equipada para el almacenamiento definitivo de aquellos residuos que técnicamente o ambientalmente así lo requiera, existiendo en la Ley una serie de residuos que no son admisibles en los mismos.

Los complejos ambientales existentes en Canarias están en las islas de: El Hierro (el Majano y la Dehesa); La Palma (Mazo); La Gomera (El Revolcadero); en Tenerife (Arico); Gran Canaria (Salto del Negro y Juan Grande); Fuerteventura (Zurita) y en Lanzarote (Zonzamas).

En el ámbito de las EELL y de acuerdo con lo establecido en el art. 12, apartado 5 de la LRSC, son competencia de las mismas:

a) Como servicio obligatorio la recogida, transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada al productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Además las EELL podrán:

- Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.
- Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos.
- A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificulten su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o que los depositen en la forma y lugar adecuado.
- Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local, estas actividades podrán llevarse a cabo por cada Entidad Local de forma independiente o mediante asociación de varias EELL.

A nivel de la CAC se establece en la LRC que, los municipios por sí mismos o asociados están obligados a la recogida y tratamiento de los RU en las condiciones que determinen sus respectivas ordenanzas. La propiedad y responsabilidad de los RU recogidos la adquieren las EELL. La gestión local viene regulada en la citada ley, estableciendo que los servicios municipales pueden ser gestionados directa o indirectamente y que podrán constituir consorcios o mancomunidades para su gestión, igualmente a iniciativa del municipio y con la aceptación del Cabildo Insular, pueden delegar las competencias municipales sobre residuos en la isla, cuando tenga ésta el ámbito más idóneo para su ejecución y organización. En Canarias el tratamiento de los residuos se encuentra delegado en los Cabildos Insulares.

2.2. Organización.

La prestación del servicio obligatorio de recogida y transporte de residuos domésticos corresponde a los Municipios que podrán llevarlo a cabo de forma independiente o asociada mediante Mancomunidades voluntarias de municipios o Consorcios y en el caso de la recogida selectiva, mediante encomienda de gestión a los Cabildos Insulares.

Los Ayuntamientos cuya recogida y transporte de residuos se encuentra mancomunada o consorciada, en el ejercicio fiscalizado, son los siguientes:

17

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Ayuntamientos	Consorcios y Mancomunidades	Observaciones
Barlovento	Consorcio de Servicios de La Palma	-Forma parte del Consorcio de Servicios de La Palma, el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, que se incluye en la Fiscalización de Gestión de Residuos de mayores de 20.000 habitantes. -El Ayuntamiento de Tijarafe presta el servicio de forma independiente hasta el 14.12.2021 en que se encomienda la gestión al Consorcio.
Breña Alta		
Breña Baja		
El Paso		
Fuencaliente		
Garafía		
Puntagorda		
Puntallana		
San Andrés y Sauces		
Santa Cruz de La Palma		
Tazacorte		
Tijarafe		
Villa De Mazo		
El Sauzal	Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	Forma parte de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, el Ayuntamiento de Tacoronte, que se incluye en la Fiscalización de Gestión de Residuos de mayores de 20.000 habitantes.
La Matanza de Acentejo		
La Victoria de Acentejo		
Santa Úrsula		
La Guancha	Mancomunidad de Municipios San Juan de La Rambla-La Guancha	
San Juan de La Rambla		
El Tanque	Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque	
Garachico		

El Consorcio de Servicios de La Palma presta el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos (ordinaria) y de biorresiduos.

En el caso de la Isla de El Hierro, en todos sus municipios, tanto la recogida ordinaria como la selectiva es realizada por el Cabildo Insular.

Por lo que se refiere a las islas de La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura la recogida selectiva es realizada por el respectivo Cabildo Insular.

Ayuntamientos	Consorcio
Artenara	Consorcio Intermunicipal de Servicios de Las Cumbres de Gran Canaria
Tejeda	
Valleseco	

En Los Ayuntamientos de Artenara, Tejeda y Valleseco, El Consorcio Intermunicipal de Servicios de las Cumbres de Gran Canaria se limita a la adjudicación del contrato de prestación del servicio de recogida selectiva, en tanto que los ayuntamientos se encargan de la gestión de residuos sólidos tanto ordinaria como selectiva, correspondiendo a estos últimos el pago a la empresa adjudicataria. En tanto, el Consorcio percibe los ingresos de la compensación del sistema integrado de gestión.

Los Ayuntamientos regularán a través de sus ordenanzas la forma de prestación de los servicios obligatorios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos, según viene establecido en el art. 12, apartado 5 de la LRSC.

De los 56 Ayuntamientos que comprende el ámbito de fiscalización, no proporcionan información acerca de si han aprobado normativa específica en materia de gestión de residuos los Ayuntamientos de La Aldea de San Nicolás y Valle Gran Rey.

Los 13 ayuntamientos, que figuran en el siguiente cuadro, han aprobado la normativa específica en materia de gestión de residuos que se indica a continuación. En los restantes no consta normativa aprobada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Ayuntamientos	Normativa	Publicación
Agulo	Reglamento del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	BOP Santa Cruz de Tenerife 30 de mayo de 2014
El Paso	Ordenanza Municipal de la limpieza y uso de la vía pública y de los residuos en general	BOP Santa Cruz de Tenerife 1 de julio de 2016
El Rosario	Ordenanza reguladora de limpieza y Gestión de los Residuos Sólidos	BOP Santa Cruz de Tenerife 24 de julio de 2002
El Sauzal	Ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y de la Limpieza Viaria	BOP Santa Cruz de Tenerife 24 de mayo de 2012
Firgas	Ordenanza reguladora de limpieza y Gestión de los Residuos	BOP Las Palmas de 23 de marzo de 2012
Frontera	Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos	BOP Santa Cruz de Tenerife 2 de julio de 2018
La Matanza de Acentejo	Ordenanza sobre la limpieza viaria y residuos del Municipio	BOP Santa Cruz de Tenerife 6 de octubre de 2004
La Victoria de Acentejo	Ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria	BOP Santa Cruz de Tenerife 15 de julio de 2009
San Bartolomé	Ordenanza reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y gestión de los residuos sólidos urbanos	BOP Las Palmas de 26 de marzo de 2010
Santa Cruz de La Palma	Ordenanza municipal de la limpieza y uso de la vía pública y de los Residuos en general	BOP Santa Cruz de Tenerife 15 de febrero de 2016
Tazacorte	Ordenanza municipal de la limpieza y uso de la vía pública y de los Residuos en general.	BOP Santa Cruz de Tenerife de 3 de marzo de 2010
Tuineje	Ordenanza municipal de limpieza urbana y gestión de residuos urbanos	BOP Las Palmas de 27 de mayo de 2013
Villa de Mazo	Ordenanza reguladora del servicio municipal de limpieza y recogida de residuos	BOP Santa Cruz de Tenerife 1 de marzo de 2017

En cuanto a los ayuntamientos mancomunados, sólo la Mancomunidad de San Juan de La Rambla - La Guancha tiene aprobada ordenanza reguladora del servicio mancomunado de recogida de residuos en el territorio de los municipios que la integran.

Por lo que se refiere a los Ayuntamientos de El Sauzal, La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo integrados en la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife aprobaron ordenanzas reguladoras en materia de residuos tal y como se indica en el cuadro anterior.

En cuanto a la isla de El Hierro no consta la aprobación por parte del Cabildo Insular ni por los Ayuntamientos de El Pinar y de Valverde de normativa reguladora en materia de gestión de residuos. Únicamente en el Ayuntamiento de La Frontera figura Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos.

Con respecto a si los ayuntamientos tienen establecido su propio sistema de gestión, para planificar, aplicar, supervisar y examinar las medidas de gestión de los residuos domésticos y reforzar el control de la producción, indicar que 54 de los 56 ayuntamientos informaron que no tienen establecido su propio sistema de gestión de residuos y los Ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Tazacorte no facilitaron información en relación con este aspecto.

Si bien, en el caso de los ayuntamientos canarios los sistemas de gestión no incluirían el tratamiento de los residuos que viene atribuido a los Cabildos Insulares.

En cuanto a los ayuntamientos no integrados en Mancomunidades y Consorcios, los seis siguientes tienen unidad o departamento específico con competencias en gestión de residuos sólidos:

Ayuntamientos	Denominación de la unidad o departamento	Número de personas adscritas a la unidad o departamento
Agulo	Concejalía de Infraestructuras, Servicios Públicos, Deportes y Educación	2
Firgas	Concejal de Limpieza	1
Moya	Concejalía de Residuos	2
San Bartolomé	Concejalía de Medio Ambiente	7
San Sebastián de La Gomera	Concejalía de Obras, Servicios y Limpieza	1
Santa Brígida	Servicio de Limpieza	2 (a tiempo parcial)

Entre los ayuntamientos que no disponían de una unidad o departamento específico con competencias en la gestión de residuos sólidos, contaban con técnicos especialistas en dicha gestión los siguientes:

Ayuntamientos	Número de técnicos especialistas
Agaete	1
Betancuria	1
Yaiza	1

Los ayuntamientos mancomunados o consorciados no disponían de unidad o departamento en gestión de residuos, y únicamente el Ayuntamiento de La Guancha contaba con un técnico especializado.

La Mancomunidad del Nordeste de Tenerife y el Consorcio de Servicios de La Palma disponían de una unidad o departamento específico con competencias en la gestión de residuos sólidos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Mancomunidad/Consorcio	Denominación de la unidad o departamento	Número de personas adscritas a la unidad o departamento
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	Departamento Técnico	3
Consorcio de Servicios de La Palma	Gerencia	6

Las Mancomunidades de Garachico - El Tanque, de Municipios San Juan de la Rambla - La Guancha y el Consorcio Cumbres de Gran Canaria no disponían de una unidad o departamento específico con competencias en gestión de residuos sólidos. Por lo que se refiere a la isla de El Hierro, el Cabildo Insular tiene una unidad o departamento específico.

2.3. Instrumentos de diagnóstico, ordenación y planificación de la Gestión.

La planificación de la gestión de los residuos es un instrumento esencial en la política de residuos y entre ellos y dada la importancia en la prevención en la generación de residuos, la directiva europea 2008/98 incluye un instrumento específico, los programas de prevención de residuos que establecen los medios y objetivos de prevención de residuos. La LRSC establece que *“las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013 programas de prevención de residuos, en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes, y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV de la citada ley, u otras medidas adecuadas”*.

La prevención en materia de residuos ha de ser entendida como el conjunto de actuaciones adoptadas en las etapas de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo, para evitar la generación de residuos; disminuir el contenido de sustancias nocivas de peligrosidad o minimizar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados. Además, la prevención tiene importantes consecuencias económicas tanto para los productores y prestatarios de bienes y servicios, como para los consumidores y usuarios. En este sentido es crucial el papel de las administraciones públicas tanto en el desempeño de sus funciones de protección ambiental, como en el papel de impulsoras de una economía más eficiente, próspera y socialmente inclusiva.

La LRSC establece las directrices para la planificación de la gestión de los residuos a nivel nacional, autonómico y local; en noviembre de 2015 se estableció el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, que es el instrumento para orientar la política de residuos en España en los próximos años, que impulse las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promueva actuaciones que proporcionen un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple los objetivos legales. El objetivo final del Plan, al igual que el de la política comunitaria de residuos, es convertir a España en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que avance hacia una economía circular. En definitiva, se trata de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos o materias primas.

El principio de jerarquía establecido en la normativa comunitaria, establece que la prevención debe ser la prioridad principal en relación con la política de residuos, seguida por este orden: por la preparación para la reutilización, el reciclado, otras formas de valorización, incluida la valorización energética, siendo la eliminación de residuos, fundamentalmente a través del depósito en vertedero, la última opción de la jerarquía para gestionar los residuos. Opción que debe reducirse para todos los flujos de residuos.

Ninguno de los ayuntamientos fiscalizados había realizado un Plan Estratégico de prevención y gestión de residuos sólidos. Tampoco las Mancomunidades y Consorcios lo habían realizado.

En cuanto al Cabildo Insular de El Hierro, en el momento de finalización del trabajo de campo, lo tenía en trámite de aprobación.

En los cinco ayuntamientos que se relacionan a continuación, y la Mancomunidad de Municipios San Juan de La Rambla-La Guancha se ha realizado un diagnóstico con objeto de conocer el estado de la gestión de residuos sólidos. En

23

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

ninguno de ellos consta que se hayan establecido proyectos desarrollados por escrito. Las restantes Mancomunidades y Consorcios no han realizado diagnóstico alguno.

Ayuntamientos
Betancuria
San Sebastián de La Gomera
Santa Brígida
Valle Gran Rey
Vega de San Mateo

Según establece el art. 14.3 de la LRSC, las EELL podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en concordancia con el Plan Nacional marco y con los Planes autonómicos. En la elaboración de los planes y programas de gestión de residuos se valorará aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de gases de efecto invernadero, así como que las mismas se evaluarán y revisarán al menos cada seis años. Igualmente, el art. 22 de la citada ley establece que con objeto de cumplir los objetivos de la Ley y de avanzar hacia una sociedad del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, el Gobierno y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logran los siguientes objetivos y, en su caso, los que se establezcan:

a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.

b) Antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70 % en peso de los producidos.

De las Entidades objeto de tratamiento en el Informe, ninguna dispone de programas de gestión de residuos a que se refiere el art. 14.3 de la LRSC.

2.4. Actuaciones de Inspección y Control.

El art. 12.5 b) de la LRSC establece que las EELL tienen como competencia el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en materia de gestión de residuos. En tanto que en el Título VII de la LRSC se regula la

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

responsabilidad, la vigilancia, inspección, control, y régimen sancionador relativo a los residuos.

El art. 46 de la citada ley relaciona con carácter general y sin perjuicio de las infracciones que puedan establecer las Comunidades Autónomas, una clasificación administrativa de acuerdo con la gravedad, y el art. 47 establece las sanciones aplicables que pueden ser tanto de tipo pecuniario, como de llegar a la clausura de la instalación o a la prohibición del desarrollo de una actividad.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en la ley, las entidades que figuran a continuación han ejercido, en el ejercicio 2020, la actuación de vigilancia, control e inspección con una breve descripción de las medidas que han llevado a cabo.

Entidades	Breve descripción de las actuaciones de vigilancia control e inspección realizadas en el ejercicio 2020.
Ayuntamiento Agulo	El Ayuntamiento con medios propios. Sin información sobre actuaciones realizadas.
Ayuntamiento Agaete	Revisiones continuadas de zonas conflictivas. Mayor frecuencia de recogida en zonas conflictivas
Ayuntamiento Arico	Junto con la empresa adjudicataria del servicio, se realizan visitas de inspección por el municipio y se mantienen reuniones con el fin de analizar las incidencias respecto al servicio
Ayuntamiento Breña Alta	La Policía Local y personal de obras vigila y controla el depósito de residuos, avisando al Consorcio de Servicios si ve anomalía
Ayuntamiento El Paso	Instalación de dispositivos de vigilancia en las zonas donde se ubican contenedores de recogida domiciliaria
Ayuntamiento Firgas	Inspecciones rutinaria de control, información medios para evacuar los residuos previa clasificación
Ayuntamiento Garachico	Por parte de la Sra. Concejala responsable del servicio, se realiza el seguimiento de los servicios contratados a través de la Mancomunidad y de cualquier incidencia en la recogida de residuos sólidos urbanos
Ayuntamiento Garafía	Vigilancia de depósito de residuos en lugares no habilitados para ello y aplicación del procedimiento sancionador
Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	Realización de inspecciones para la verificar el cumplimiento de los pliegos relacionados con contratos en materia de residuos
Ayuntamiento Moya	Control del servicio de recogida, transporte y limpieza de residuos sólidos urbanos , selectiva y restos de residuos separados
Ayuntamiento San Andrés y Sauces	Inspección de la correcta colocación de residuos en los respectivos contenedores. Inspección y recogida en puntos no autorizados
Ayuntamiento San Bartolomé	Vigilancia en el vertido de residuos en las vías públicas, y en los solares. Inspección en el vertido de aguas residuales en la red de saneamiento o alcantarillado. Vigilancia en el vertido de residuos de jardinería, muebles y enseres domésticos. Control de residuos industriales generados en las empresas

25

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Entidades	Breve descripción de las actuaciones de vigilancia control e inspección realizadas en el ejercicio 2020.
Ayuntamiento San Sebastián de La Gomera	Vigilancia con operarios y concejalía encargada así como tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la ordenanza de limpieza
Ayuntamiento Santa Brígida	Recepción y control de quejas vecinales y otros referentes a deficiencias en la prestación del servicio con arreglo a las cláusulas de contrato en vigor
Ayuntamiento Santa María de Guía	Control por fiscalizador del contrato, mediante seguimiento de la recogida residuos
Ayuntamiento Tijarafe	Se han solicitado informes para conocer los volúmenes totales de residuos recogidos en el municipio
Ayuntamiento Tuineje	Control de los residuos generados. Inspección y seguimiento de los puntos críticos de depósitos de vertidos incontrolados. Campañas de concienciación
Ayuntamiento Vega de San Mateo	Control policial, rutas de verificación, apercebimiento a los infractores
Ayuntamiento Villa de Mazo	Observación visual y cartelería informativa de correcta gestión de los residuos y normativa aplicable. Actuaciones individualizadas sobre solicitudes vecinales y problemas detectados
Ayuntamiento Yaiza	Inspección de actividades de restauración y hostelería al objeto de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la ordenación de los residuos que se generan con motivo del desarrollo de sus actividades
Consortio de Servicios de la Palma	El Consorcio cuenta con técnicos supervisores para el control de la prestación del servicio y el seguimiento de la aportación de residuos por la vecindad para las fracciones resto y de biorresiduos, que son para las que se tiene encargada la recogida por parte de los Ayuntamientos.

A continuación se exponen las entidades que no realizan actuaciones de inspección y control:

En primer lugar, la Mancomunidad de Servicios Garachico – El Tanque y los 15 ayuntamientos que se indican a continuación no identifican la causa por la que no se han llevado a cabo dichas actuaciones: Arafo, Barlovento, Breña Baja, El Pinar, El Sauzal, El Tanque, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Puntagorda, San Juan de La Rambla, Tazacorte, Teror, Tinajo, Vallehermoso y Valverde.

En segundo lugar, la Mancomunidad de Municipios San Juan de La Rambla – La Guancha y Los 11 ayuntamientos siguientes, no las llevan a cabo por falta de personal especializado: Alajeró, Buenavista, Fasnia, Los Silos, Puntallana, Santa Cruz de La Palma, Santiago del Teide, Tegueste, Tejeda, Valleseco y Valsequillo.

Por último, la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife y los 10 ayuntamientos restantes identifican como causas las siguientes:

Entidades	Causas por las que no se han llevado a cabo actuaciones de vigilancia, control e inspección
Ayuntamiento Betancuria	No se ha considerado necesario
Ayuntamiento El Rosario	Pendiente de la licitación como miembro de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife
Ayuntamiento Frontera	Se gestiona por Cabildo Insular de El Hierro
Ayuntamiento Fuencaliente	Se gestiona por Consorcio de Servicios de La Palma
Ayuntamiento Haría	Pendiente de tramitar ordenanza
Ayuntamiento Hermigua	Encomienda de Gestión a Medio Propio personificado GESPLAN
Ayuntamiento La Guancha	Se gestiona por Mancomunidad municipios San Juan de la Rambla -La Guancha
Ayuntamiento Santa Úrsula	Se gestiona por la Mancomunidad de Municipios del Nordeste de Tenerife
Ayuntamiento Valle Gran Rey	Le corresponde al Cabildo Insular de La Gomera
Ayuntamiento Vilaflor	Se hace un mantenimiento y seguimiento de los contenedores
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	Falta Ordenanza y figura de autoridad

2.5. Ingresos y Gastos derivados de la gestión de residuos.

En lo que respecta a los ingresos por la gestión de los residuos nos encontramos con la tasa del servicio de recogida de residuos, comúnmente conocida como tasa de basura, siendo éste, el importe que pagan los ciudadanos a cambio de la recogida y gestión de los residuos. Esta tasa es de origen municipal no siendo igual en todos los municipios, incluso en alguno de ellos no existe. De los ayuntamientos analizados, no impusieron ni ordenaron la citada tasa, los de El Pinar y Valverde.

La LRSC prevé que las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias pueden establecer medidas económicas, financieras y fiscales que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje, siendo esta tasa un instrumento fiscal que puede jugar un papel importante en el incentivo de la buena gestión ambiental, la reducción en la producción de los residuos y su valorización mediante el reciclado, en la tasa de basura domiciliar es más difícil la implantación de este tipo de incentivos. Sin embargo, en los comercios y empresas se pueden incentivar las buenas prácticas.

En el cuadro siguiente se muestran los ingresos obtenidos por los ayuntamientos en materia de tasa por el servicio de recogida de residuos, información obtenida de las Cuentas Generales del ejercicio 2020 rendidas a esta Audiencia de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las EELL. Tal y como se observa y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en los Ayuntamientos de El Pinar y Valverde no figuran importes en sus derechos reconocidos por este concepto.

Ayuntamientos	Derechos Reconocidos por Tasa de servicio de recogida de residuos (en €)
Agate	216.361,32
Agulo	67.324,80
Alajeró	100.661,40
Arafo	326.793,48
Arico	461.147,41
Barlovento	110.964,94
Betancuria	13.449,31
Breña Alta	277.785,97
Breña Baja	413.706,22
Buenavista del Norte	156.126,83
El Paso	151.160,82
El Pinar de El Hierro	0
El Rosario	751.823,19
El Sauzal	432.126,58
El Tanque	118.154,70
Fasnia	100.146,46
Firgas	66.348,02
Frontera	58.187,52
Fuencaliente de la Palma	102.223,66
Garachico	137.664,22
Garafía	52.055,10
Haría	165.559,52
Hermigua	94.554,75
La Aldea de San Nicolás	226.926,57
La Guancha	212.394,30
La Matanza de Acentejo	445.378,31
La Victoria de Acentejo	492.322,86
Los Silos	193.954,77
Moya	303.460,00
Puntagorda	67.388,94
Puntallana	76.808,74
San Andrés y Sauces	176.205,92
San Bartolomé	591.422,66
San Juan de la Rambla	143.253,58
San Sebastián de la Gomera	735.210,61
Santa Brígida	498.641,04
Santa Cruz de la Palma	1.054.322,59
Santa María de Guía de Gran Canaria	740.187,21
Santa Úrsula	741.440,75
Santiago del Teide	1.466.562,34
Tazacorte	184.346,75
Tegueste	512.243,73
Tejeda	33.249,31
Teror	344.954,45
Tijarafe	82.897,50
Tinajo	215.250,40
Tuineje	443.043,06
Valle Gran Rey	258.397,00

Ayuntamientos	Derechos Reconocidos por Tasa de servicio de recogida de residuos (en €)
Vallehermoso	147.905,60
Valleseco	92.337,60
Valsequillo de Gran Canaria	265.423,00
Valverde	0
Vega de San Mateo	199.283,55
Vilaflor de Chasna	124.192,29
Villa de Mazo	117.121,93
Yaiza	922.352,46

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL, tipifica dentro del grupo de programa 162 “*Recogida, gestión y tratamiento de residuos*”, tres programas relativos a cada una de las fases de la gestión de residuos; 1621 “*Recogida de residuos*”, 1622 “*Gestión de residuos urbanos*” y 1623 “*Tratamiento de residuos*”. En el siguiente cuadro se observan los gastos incurridos por los ayuntamientos en materia de gestión de residuos sólidos, agrupados en el programa 162, obtenidos de las cuentas rendidas a la ACC a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En los Ayuntamientos de Fasnía, San Juan de la Rambla, Santa Brígida y Santa Úrsula la información se obtuvo de la proporcionada por los mismos, dado que en la liquidación del presupuesto no figuraba gasto alguno en el grupo de programa 162 “*Recogida, gestión y tratamiento de residuos*”.

Ayuntamientos	Total obligaciones reconocidas programa 162 (en €)
Agaete	226.092,77
Agulo	79.371,95
Alajeró	126.715,54
Arafo	474.052,98
Arico	661.619,63
Barlovento	85.294,46
Betancuria	11.276,65
Breña Alta	241.628,85
Breña Baja	227.752,74
Buenavista del Norte	134.581,84
El Paso	454.385,42
El Pinar de El Hierro	150.193,90
El Rosario	1.638.591,94
El Sauzal	860.052,99
El Tanque	66.896,00
Fasnía	7.227,64
Firgas	106.978,28
Frontera	365.647,82

Ayuntamientos	Total obligaciones reconocidas programa 162 (en €)
Fuencaliente de La Palma	160.557,44
Garachico	242.707,49
Garafía	82.734,67
Haría	522.116,29
Hermigua	87.324,81
La Aldea de San Nicolás	665.874,90
La Guancha	361.948,00
La Matanza de Acentejo	584.340,55
La Victoria de Acentejo	694.970,05
Los Silos	251.750,07
Moya	515.782,39
Puntagorda	60.000,00
Puntallana	100.089,92
San Andrés y Sauces	215.522,69
San Bartolomé	757.321,18
San Juan de La Rambla	308.166,30
San Sebastián de la Gomera	769.398,93
Santa Brígida	2.225.904,93
Santa Cruz de la Palma	862.836,67
Santa María de Guía de Gran Canaria	933.599,06
Santa Úrsula	617.008,01
Santiago del Teide	1.112.002,66
Tazacorte	278.250,19
Tegueste	382.996,21
Tejeda	260.517,53
Teror	833.684,22
Tijarafe	44.500,00
Tinajo	391.582,53
Tuineje	374.702,96
Valle Gran Rey	459.248,70
Vallehermoso	301.729,38
Valleseco	417.439,53
Valsequillo de Gran Canaria	710.611,63
Valverde	476.537,36
Vega de San Mateo	625.761,58
Vilaflor de Chasna	136.382,40
Villa de Mazo	148.868,87
Yaiza	2.201.006,80

2.6. Cuantificación e infraestructuras para la gestión de los residuos.

2.6.1. Residuos generados.

El total de residuos en toneladas generados en el ejercicio 2020, en los municipios incluidos en el alcance subjetivo de esta Fiscalización se reflejan en el anexo 2.6.1.

30

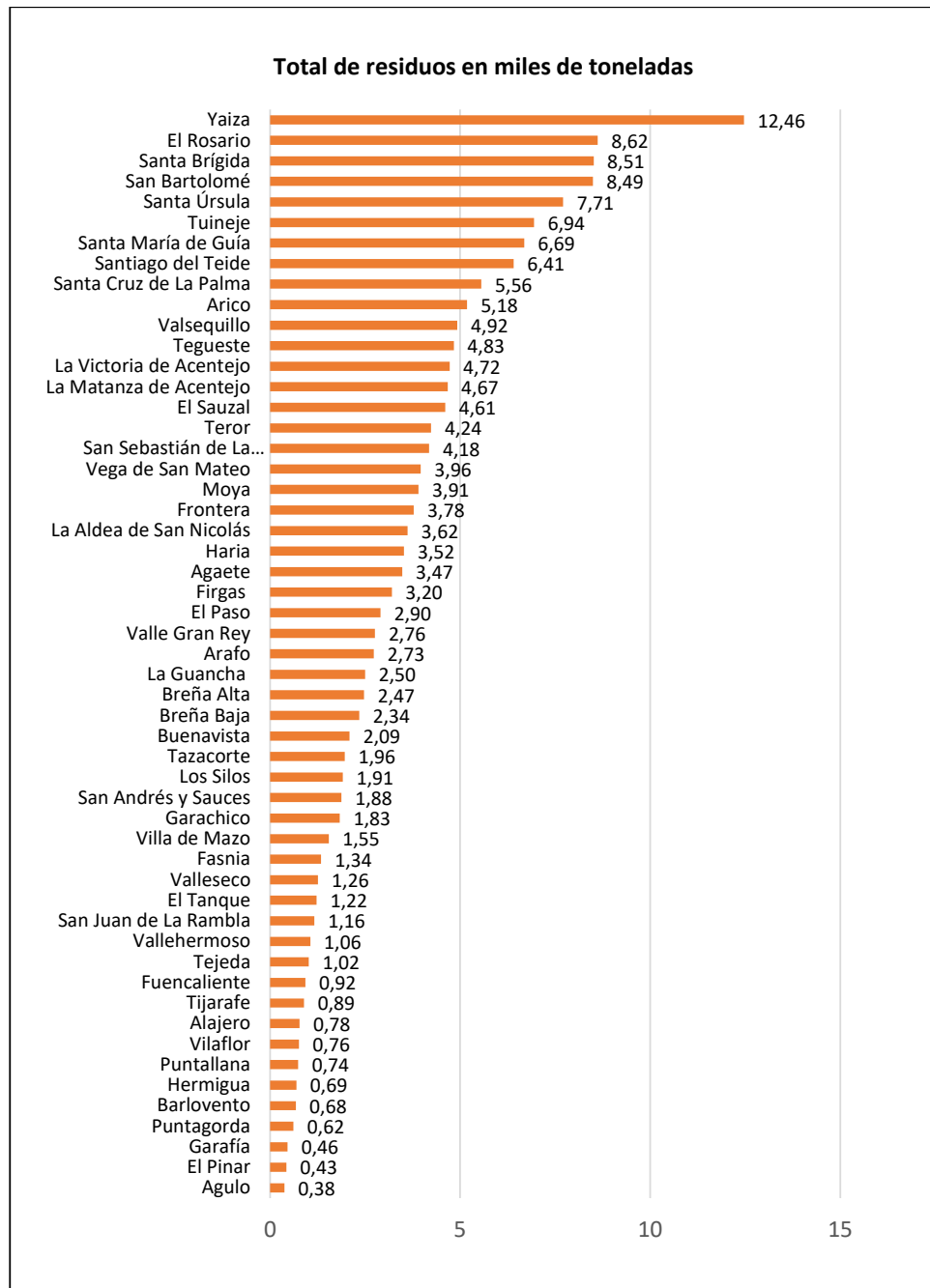
AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

No han facilitado la información relativa al total de residuos generados los Ayuntamientos de Betancuria, Tinajo y Valverde.

A continuación, se muestra de forma gráfica, el volumen total de residuos generados en miles de toneladas por municipio, de los restantes.

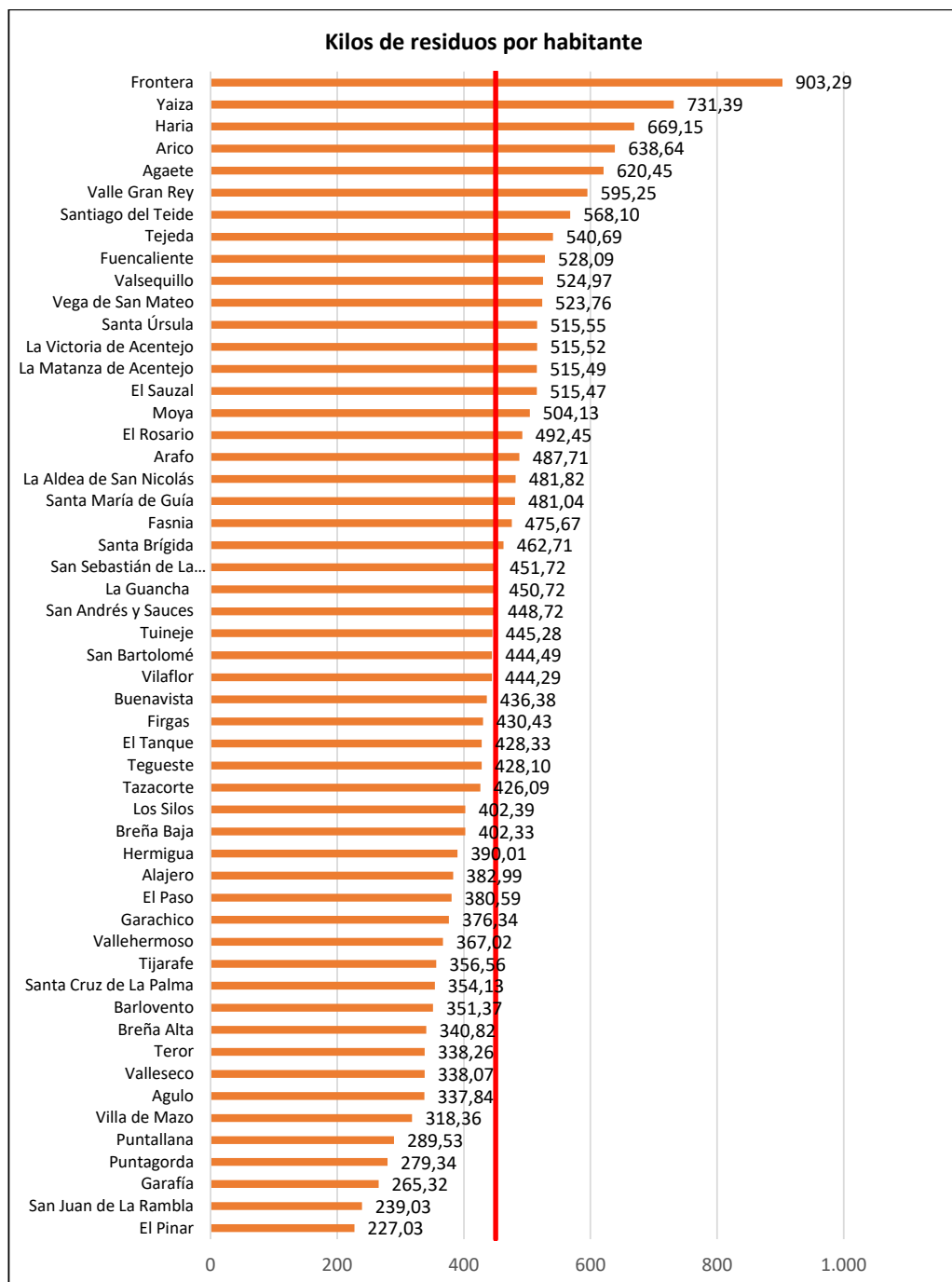
Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



Con los datos de población a 01 de enero de 2020 y la información facilitada por los 53 ayuntamientos anteriores se ha obtenido los kilos (en adelante kg) de residuos generados por habitante en cada municipio, información que figura en el anexo 2.6.1. En base a dicha información se obtiene una media de 450,3 kg de residuos generados por habitante año.

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, en 24 de los 53 municipios se superaba la media de kg de residuos por habitante, que oscilan entre los 903,3 kg en el municipio de La Frontera y los 227 kg en El Pinar. Asimismo, indicar que el municipio de La Frontera más que duplica la media y le sigue en importancia el municipio de Yaiza que alcanzó un valor de 731,4 kg por habitante.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



2.6.2. Cuantificación de contenedores.

Los ayuntamientos objeto de la fiscalización realizan la recogida de los residuos a través de contenedores, lo que lleva a tener una mayor rapidez a la hora de la recogida y una mayor limpieza en las vías del municipio, a la vez este sistema de recogida facilita la separación en origen de los residuos para su posterior reciclaje.

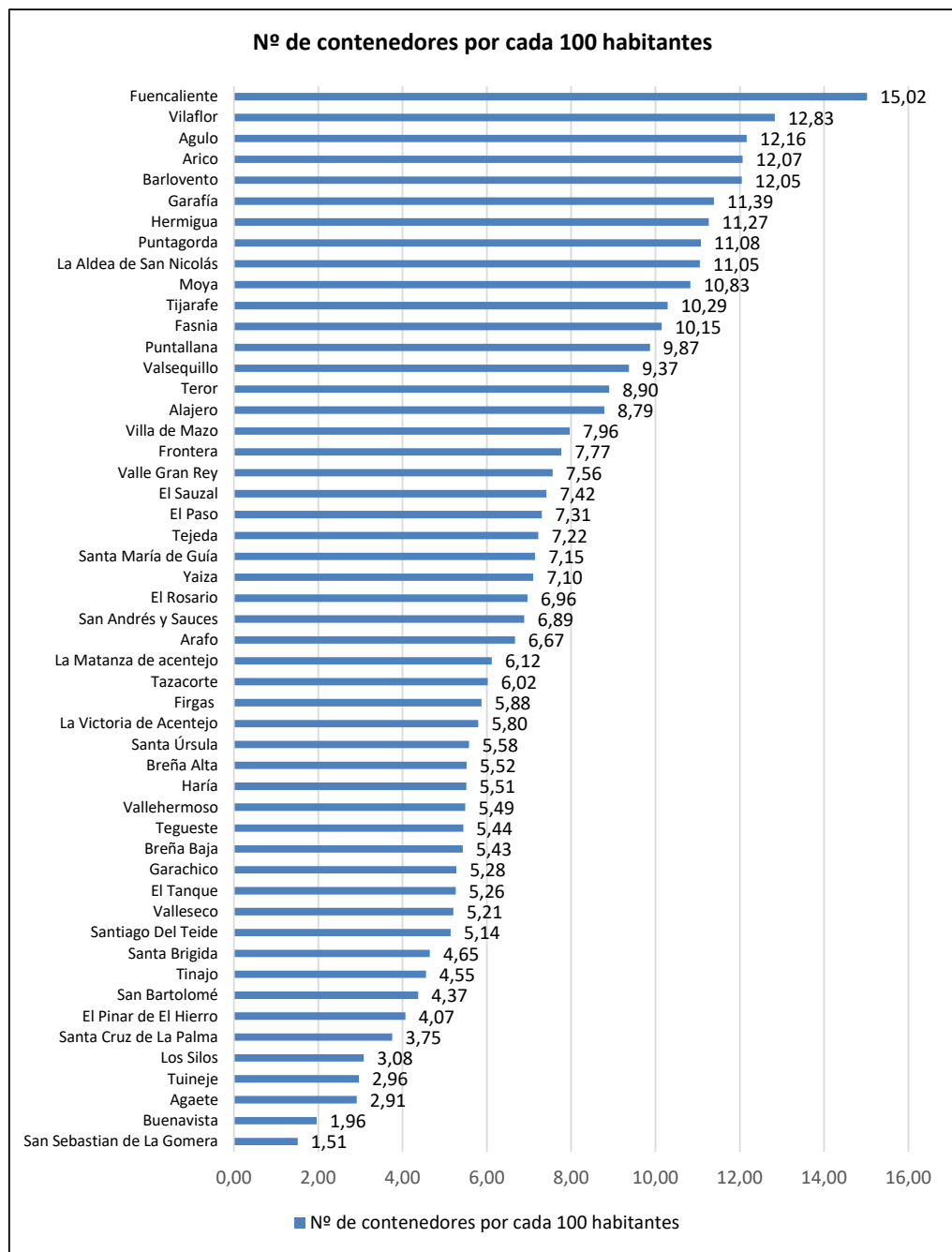
En el anexo 2.6.2 se muestra el número de contenedores de que dispone cada municipio, así como el número de contenedores por cada 100 habitantes.

Los cinco ayuntamientos que no facilitan la información relativa al número de contenedores disponibles en el municipio son los siguientes:

Ayuntamientos
Betancuria
La Guancha
San Juan de La Rambla
Valverde
Vega de San Mateo

El municipio con mayor número de contenedores es el de El Rosario, con un total de 1.218 y el menor El Pinar con 77 contenedores.

En el siguiente gráfico, se muestra el número de contenedores por cada 100 habitantes, que oscila desde 1,5 en el municipio de San Sebastián de La Gomera hasta 15 en el de Fuencaliente de La Palma.



2.6.3. Vehículos y capacidad disponible de transporte.

Dentro del proceso de gestión de residuos, hay varias fases que se deben de acometer de forma correcta y cumpliendo la normativa vigente, el transporte es una de esas fases. Siendo importante el número de vehículos empleados y la capacidad de transporte de los mismos.

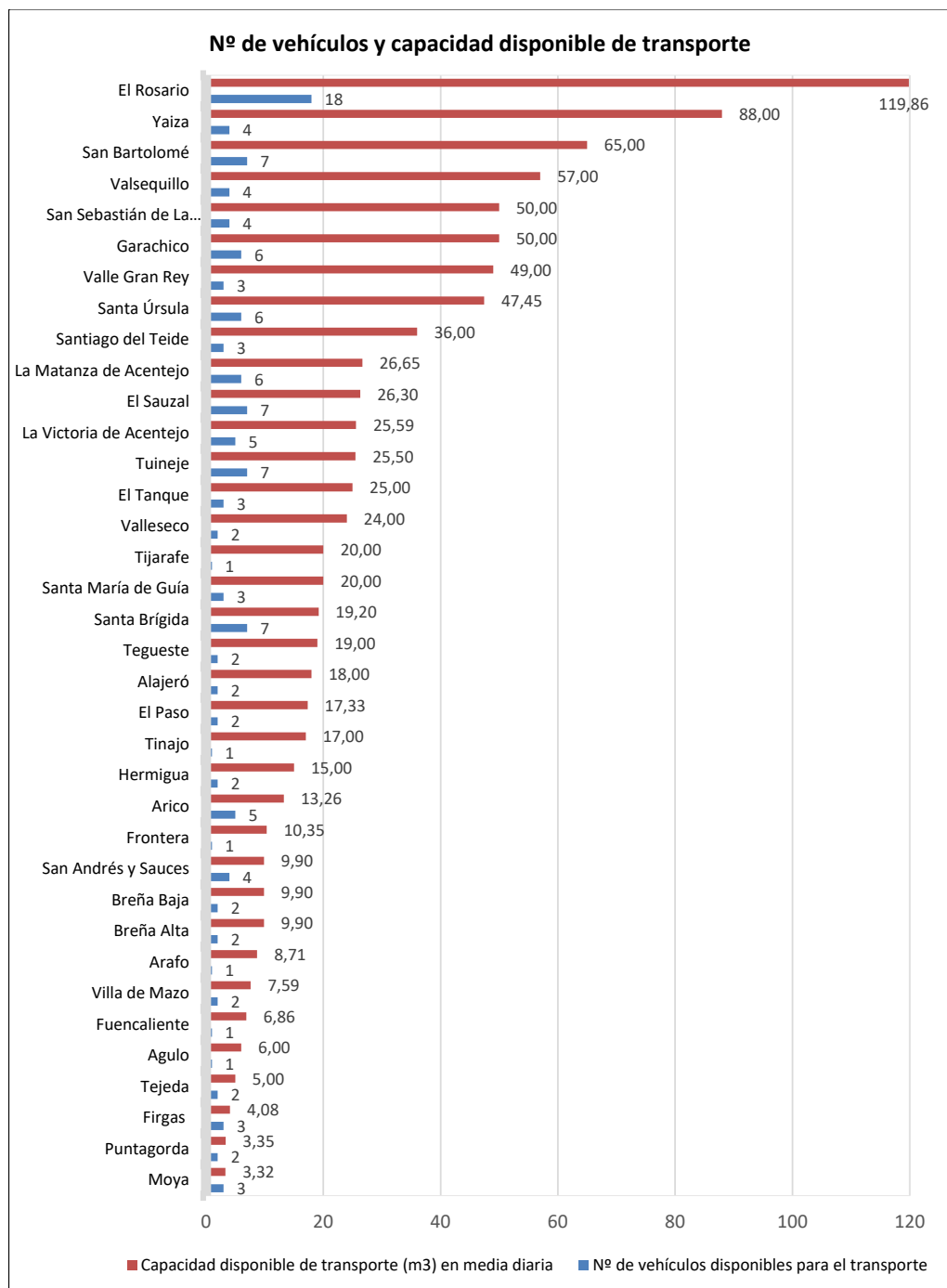
Los 44 ayuntamientos que han proporcionado información sobre el número de vehículos disponibles para el transporte, se recogen en el anexo 2.6.3. Los 12 ayuntamientos que no han facilitado son los que se relacionan a continuación.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
Buenavista
El Pinar
Garafía
La Guancha
San Juan de La Rambla
Santa Cruz de La Palma
Tazacorte
Valverde
Vilaflor

De los 44 que facilitan la información del número de vehículos, los ocho que se indican a continuación, o bien no han proporcionado la información relativa a la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria o lo ha sido en unidades distintas a m³.

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte
Fasnia	7
Haría	8
La Aldea de San Nicolás	2
Los Silos	1
Puntallana	1
Teror	5
Vallehermoso	3
Vega de San Mateo	2

En el siguiente gráfico se muestra, para los 36 ayuntamientos que facilitaron la información conjunta del número de vehículos disponible para el transporte y de la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria.



Tal y como se observa en el gráfico anterior, el mayor número de vehículos disponibles para el transporte se encuentra en el municipio de El Rosario con 18 vehículos, así como la mayor capacidad disponible de transporte en media diaria que asciende 119,86 m3.

2.6.4. Forma de prestación del servicio.

La LRSC establecía en su art. 12.5.a) que las EELL pueden llevar a cabo de forma independiente o asociada, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.

La forma de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos por los ayuntamientos se distribuye, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio
Agaete	Independiente
Agulo	Independiente
Alajeró	Independiente
Arafo	Independiente
Arico	Independiente
Barlovento	Asociada
Breña Alta	Asociada
Breña Baja	Asociada
Buenavista del Norte	Independiente
El Paso	Asociada
El Pinar	Asociada
El Rosario	Independiente
El Sauzal	Asociada
El Tanque	Asociada
Fasnia	Independiente
Firgas	Independiente
Frontera	Asociada
Fuencaliente	Asociada
Garachico	Asociada
Garafía	Asociada
Haría	Independiente
Hermigua	Independiente
La Aldea de San Nicolás	Asociada
La Guancha	Asociada
La Matanza de Acentejo	Asociada

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio
La Victoria de Acentejo	Asociada
Los Silos	Independiente
Moya	Asociada
Puntagorda	Asociada
Puntallana	Asociada
San Andrés y Sauces	Asociada
San Bartolomé	Independiente
San Juan de La Rambla	Asociada
San Sebastián de La Gomera	Independiente
Santa Brígida	Independiente
Santa Cruz de La Palma	Asociada
Santa María de Guía	Independiente
Santa Úrsula	Asociada
Santiago del Teide	Independiente
Tazacorte	Asociada
Tegueste	Asociada
Tejeda	Independiente
Tijarafe	Independiente
Tinajo	Independiente
Tuineje	Independiente
Valle Gran Rey	Independiente
Vallehermoso	Independiente
Valleseco	Independiente
Valsequillo	Independiente
Valverde	Asociada
Vega de San Mateo	Independiente
Vilaflor	Asociada
Villa de Mazo	Asociada
Yaiza	Independiente

No se dispone de información de los Ayuntamientos de Betancuria y Teror y en los restantes la forma de recogida y transporte se distribuye en un 50 % de los ayuntamientos (27) prestan el servicio de forma independiente y el 50 % restante de forma asociada.

En relación con el Ayuntamiento de Tijarafe, la prestación del servicio en el ejercicio 2020 era independiente, sin embargo desde 14 diciembre 2021 se presta de forma asociada por el Consorcio de Servicios de La Palma.

2.7. Indicadores relativos a los Residuos Urbanos.

A) Porcentaje de los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios.

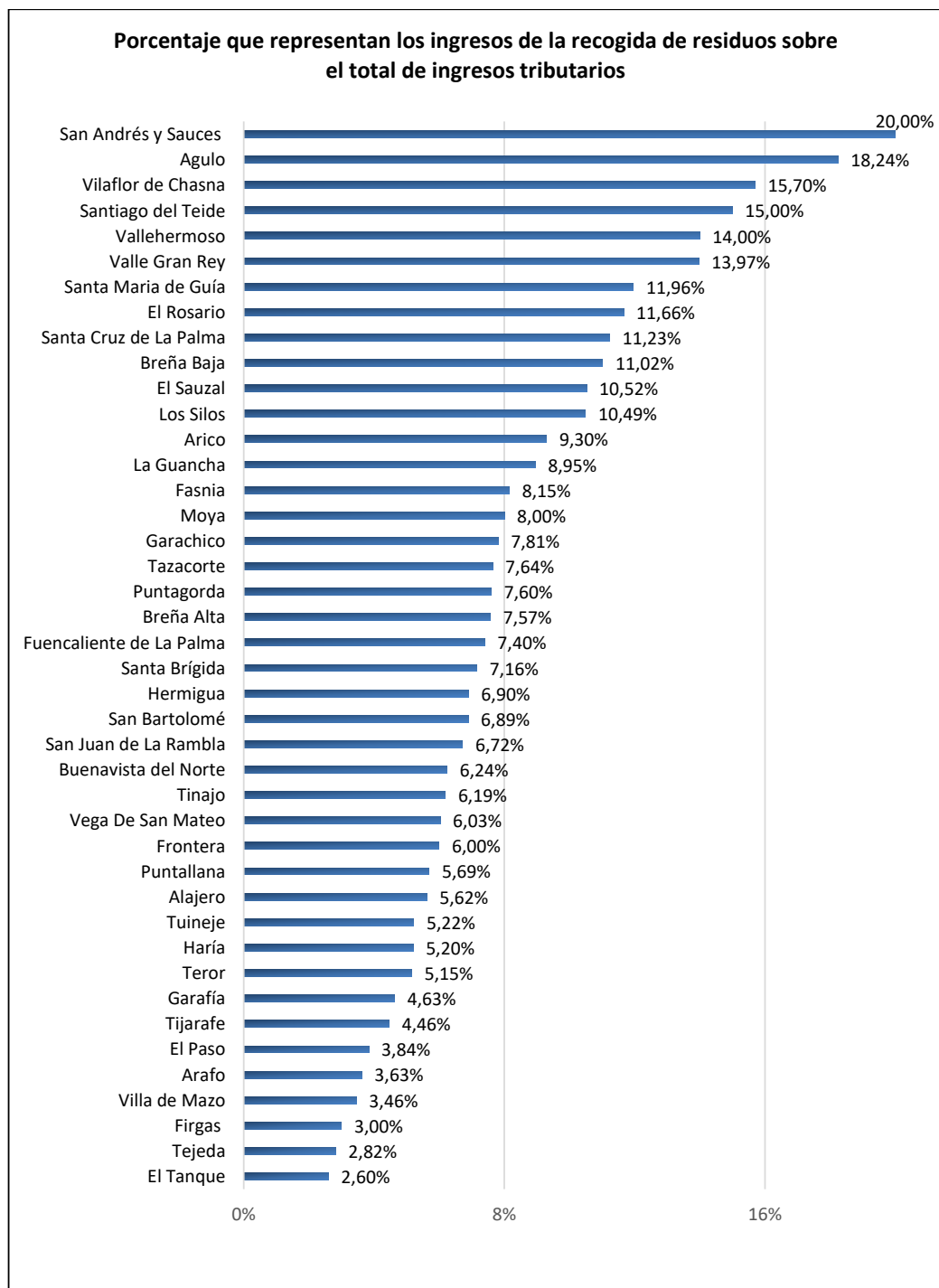
Esta ratio cuantifica el porcentaje que representan los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de derechos reconocidos de los capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida de residuos}}{\text{Total de ingresos tributarios (DR Cap. 1,2,3)}}$$

De los 56 ayuntamientos, los 14 que se relacionan a continuación no facilitan información de este ratio.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
La Aldea de San Nicolás
La Matanza de Acentejo
La Victoria de Acentejo
San Sebastián de La Gomera
Santa Úrsula
Tegueste
Valleseco
Valsequillo
Valverde
Yaiza
El Pinar

En el gráfico que figura a continuación se muestra el valor del ratio en los 42 ayuntamientos restantes. Se observa que el porcentaje de los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios oscila entre el 20 % del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y el 2,6 % del Ayuntamiento de El Tanque.



B) Porcentaje de gastos de recogida de residuos urbanos sobre el total de gastos corrientes.

Este ratio calcula el porcentaje que representan los gastos ocasionados por la recogida de RU sobre el total de obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 4 del Estado de Gastos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

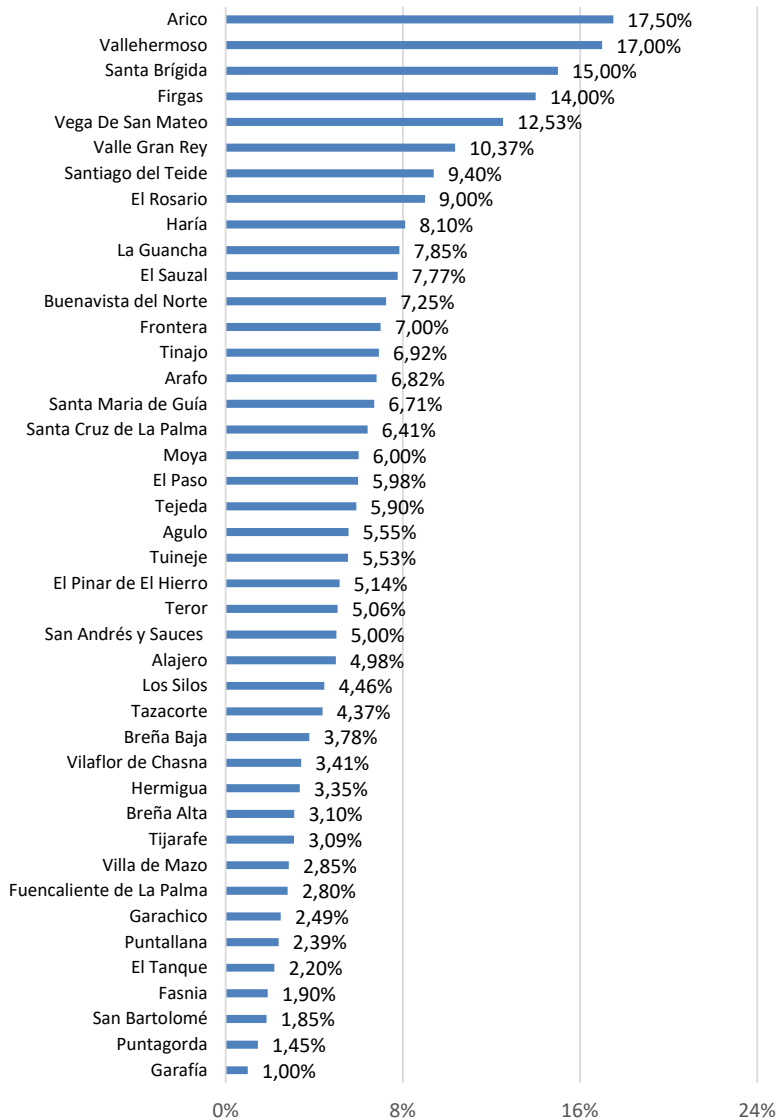
$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida RU}}{\text{Total gastos corrientes (OR cap. 1 al 4)}}$$

De los 56 ayuntamientos, los 14 que se relacionan a continuación no han facilitado información de este ratio.

Ayuntamientos
Agate
Barlovento
Betancuria
La Aldea de San Nicolás
La Matanza de Acentejo
La Victoria de Acentejo
San Juan de La Rambla
San Sebastián de La Gomera
Santa Úrsula
Tegueste
Valleseco
Valsequillo
Valverde
Yaiza

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, en los 42 ayuntamientos que facilitan la información, el porcentaje que representan los gastos ocasionados por la recogida de RU sobre el total de gastos corrientes oscila entre el 1 % del Ayuntamiento de Garafía y el 17,5 % del Ayuntamiento de Arico.

Porcentaje que representan los gastos de recogida de RU sobre el total de gastos corrientes del Ayuntamiento



C) Gasto medio por tonelada recogida de residuos urbanos.

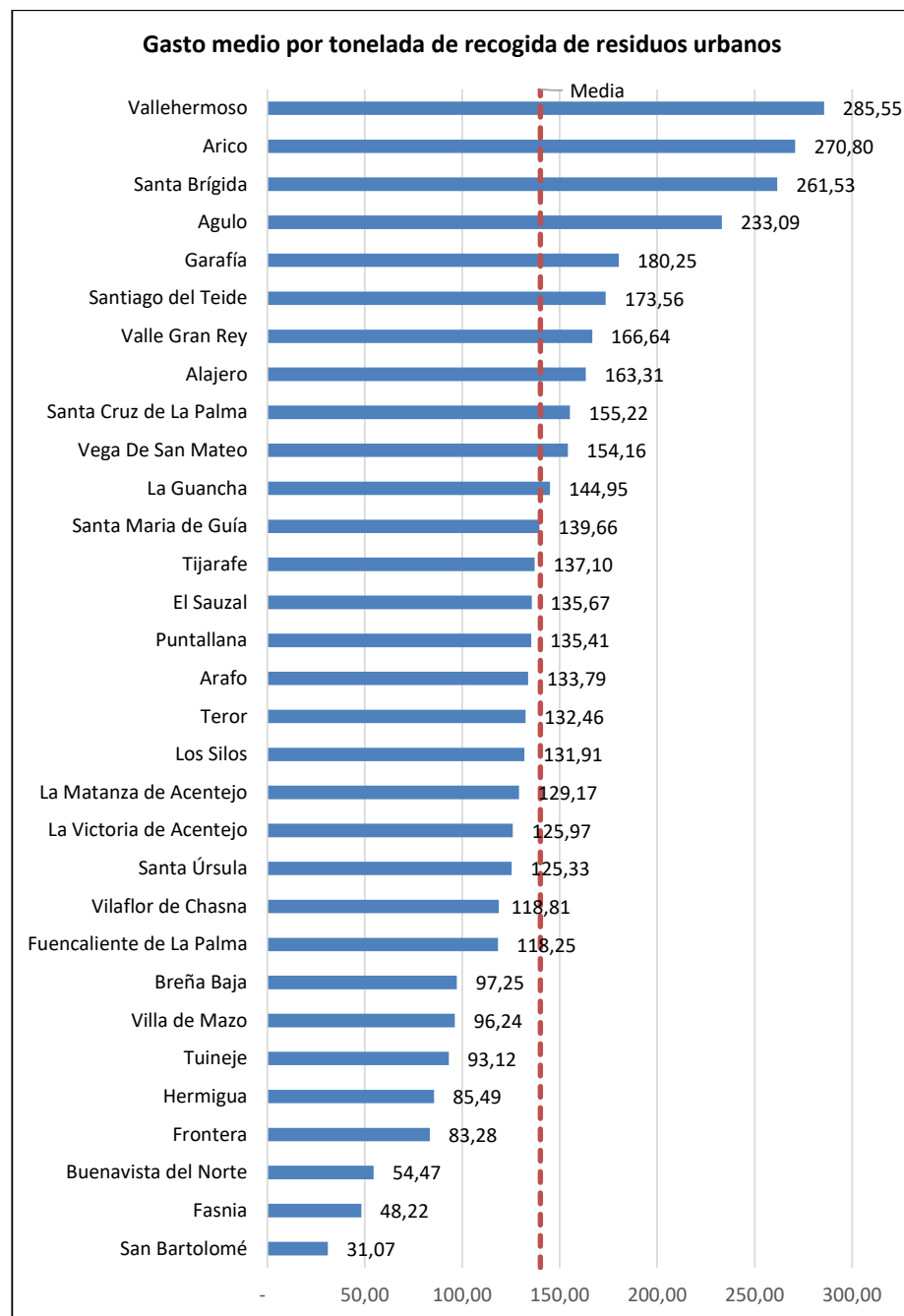
Este ratio nos indica el gasto medio que supone a los ayuntamientos la recogida de una tonelada de residuos sólidos urbanos.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gasto medio del servicio recogida RU}}{\text{Toneladas recogidas de RU}}$$

De los 56 ayuntamientos, los 25 que se relacionan a continuación no facilitan información de este ratio.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
Breña Alta
El Paso
El Pinar de El Hierro
El Rosario
El Tanque
Firgas
Garachico
Haría
La Aldea de San Nicolás
Moya
Puntagorda
San Andrés y Sauces
San Juan de La Rambla
San Sebastián de La Gomera
Tazacorte
Tegueste
Tejeda
Tinajo
Valleseco
Valsequillo de Gran Canaria

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, en los 31 ayuntamientos restantes se indica el gasto medio por tonelada recogida. Asimismo se ha calculado la media de gasto de recogida por tonelada que asciende a 140,1 euros (en adelante €). Indicar que 11 ayuntamientos de los 31 superaban la media, oscilando el gasto medio por tonelada recogida entre los 285,6 € del Ayuntamiento de Vallehermoso y los 31,1 € del Ayuntamiento de San Bartolomé.



D) Media del coste de recogida de residuos por habitante.

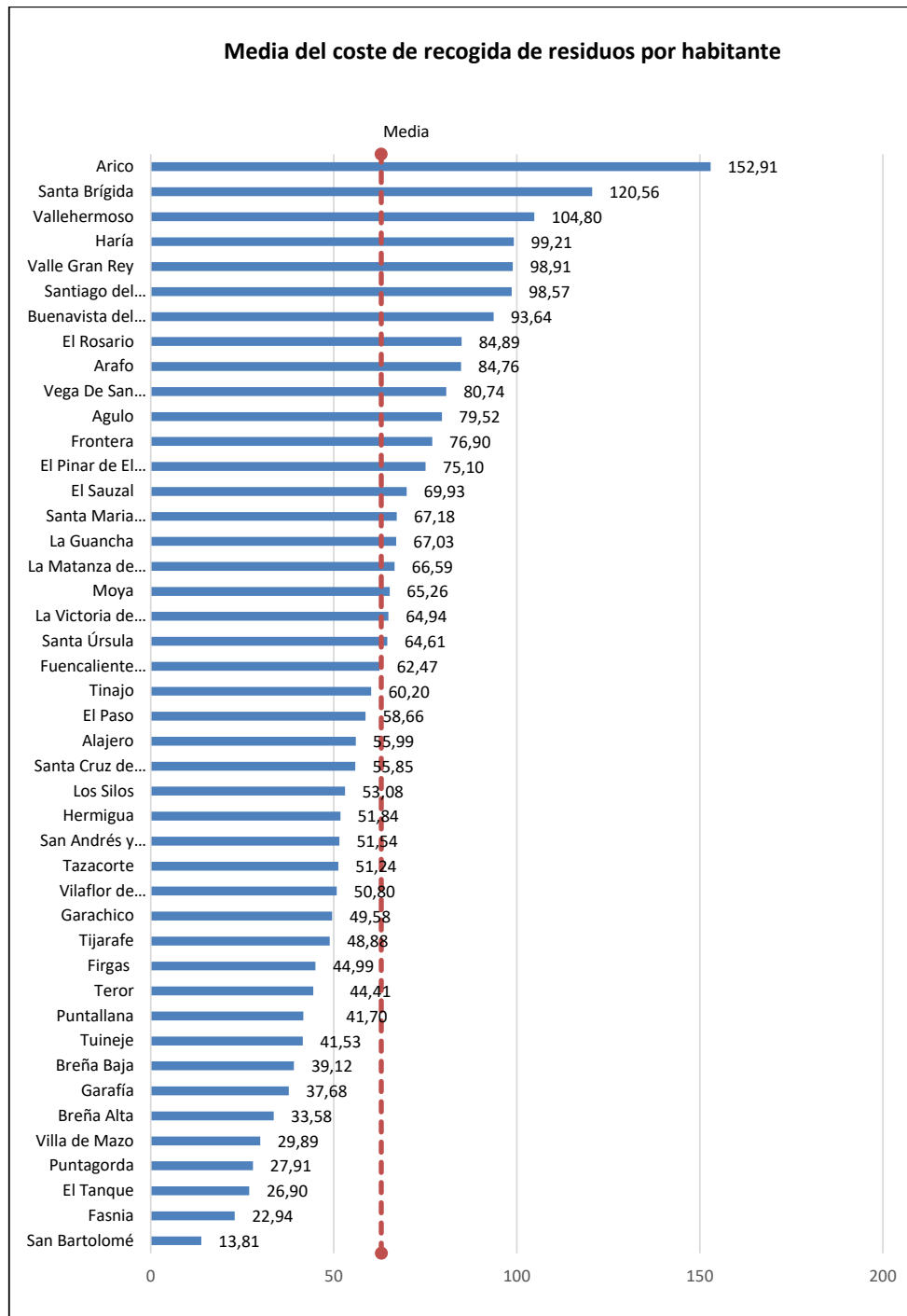
Este ratio nos informa del coste del servicio de recogida de residuos por habitante.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos del servicio recogida RU}}{\text{Número de habitantes}}$$

Los 12 ayuntamientos que se relacionan a continuación no facilitan la información sobre este ratio.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
La Aldea de San Nicolás
San Juan de La Rambla
San Sebastián de La Gomera
Tegueste
Tejeda
Valleseco
Valsequillo de Gran Canaria
Valverde
Yaiza

En el gráfico que figura a continuación se observa, el coste del servicio de recogida de residuos por habitante de los 44 ayuntamientos que facilitaron la información. La media del coste de recogida por habitante se sitúa en 63 €, superando esta media 20 ayuntamientos. El coste de recogida por habitante oscila entre 13,8 € en el Ayuntamiento de San Bartolomé y 153 € del Ayuntamiento de Arico.



E) Porcentaje de autofinanciación por las tasas de recogida de residuos.

Este ratio recoge el grado de cobertura de los gastos por el servicio de recogida de residuos por los ingresos de la tasa de dicho servicio.

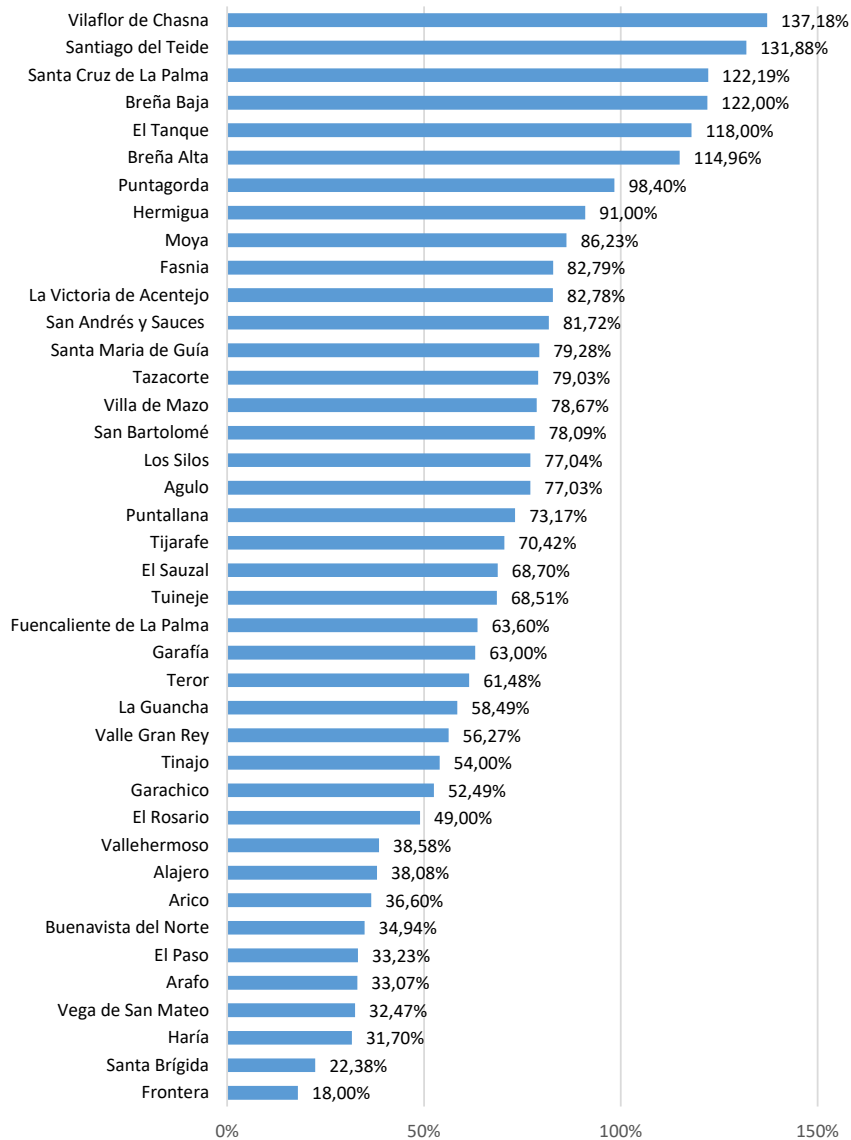
$$\text{Ratio} = \frac{\text{Derechos reconocidos totales por la tasa de recogida de residuos}}{\text{Gastos servicio de recogida de residuos}}$$

Los 16 ayuntamientos que se relacionan a continuación no facilitan la información sobre este ratio.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
El Pinar de El Hierro
Firgas
La Aldea de San Nicolás
La Matanza de Acentejo
San Juan de La Rambla
San Sebastián de La Gomera
Santa Úrsula
Tegueste
Tejeda
Valleseco
Valsequillo de Gran Canaria
Valverde
Yaiza

En el siguiente gráfico se observa, para los 40 ayuntamientos que facilitaron la información, el porcentaje de autofinanciación por la tasa de recogida de residuos.

Porcentaje de autofinanciación por la tasa de recogida de residuos urbanos



F) Gastos de inversión en la gestión de residuos.

La inversión llevada a cabo en la gestión de residuos en el ejercicio 2020 por los ayuntamientos del ámbito subjetivo de este Informe se presenta a continuación. De los 56 ayuntamientos, los 18 siguientes no la han facilitado.

Ayuntamientos
Agaete
Barlovento
Betancuria
Breña Alta
Buenavista del Norte
El Sauzal
La Aldea de San Nicolás
La Matanza de Acentejo
La Victoria de Acentejo
Puntagorda
San Juan de La Rambla
San Sebastián de La Gomera
Santa Brígida
Santa Úrsula
Valleseco
Valsequillo de Gran Canaria
Valverde
Yaiza

De los 38 ayuntamientos restantes que remiten la información, los 23 que se recoge en el siguiente cuadro o bien indican que no han llevado a cabo inversión en la gestión de residuos en el ejercicio 2020 o no se ha calculado de forma diferenciada.

Ayuntamientos
Agulo
Arico
Breña Baja
El Paso
El Pinar de El Hierro
El Rosario
Firgas
Frontera
Fuencaliente de La Palma
Garachico
Garafía
La Guancha
Los Silos
Moya
Puntallana
San Andrés y Sauces

51

AY-27-2021

Ayuntamientos
Santa Cruz de La Palma
Santa María de Guía
Tazacorte
Tinajo
Tuineje
Valle Gran Rey
Villa de Mazo

Y para los 15 restantes que se relacionan a continuación, el importe de gastos de inversión en la gestión de residuos en el ejercicio 2020, es el siguiente.

Ayuntamientos	Importe total de gasto de inversión en la gestión de RU
Alajeró	11.388,07
Arafo	4.952,69
El Tanque	76.739,04
Fasnia	5.932,80
Haría	169.978,85
Hermigua	93.319,60
San Bartolomé	29.541,84
Santiago del Teide	5.992,00
Tegueste	9.469,50
Tejeda	124.655,00
Teror	23.375,22
Tijarafe	9.120,00
Vallehermoso	117.831,90
Vega de San Mateo	14.610,85
Vilaflor de Chasna	136.382,40

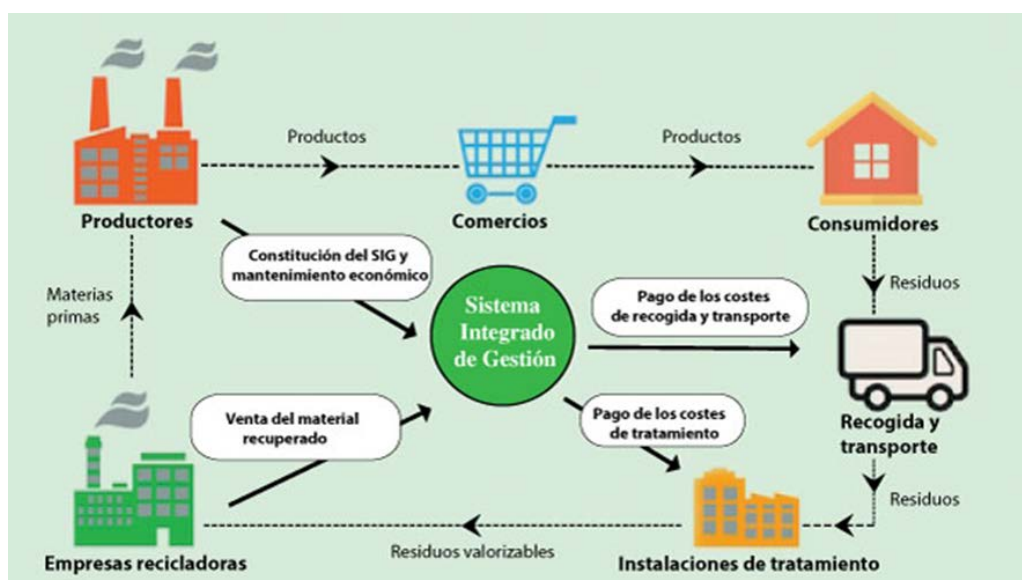
2.8. Recogida Selectiva de Residuos.

La recogida selectiva consiste en recoger separadamente diferentes fracciones de los residuos municipales con el fin de reciclarlos. La recogida selectiva y el reciclaje permiten ahorrar recursos escasos y parte de la energía necesaria para la fabricación de los productos a partir de materias primas vírgenes.

Parte fundamental de la gestión de la recogida selectiva de residuos son los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos (en adelante SIG); los mismos se encuentran relacionados con los productos que las empresas ponen en el mercado. Dichos productos una vez que termina su vida útil, o cuando el consumidor ya no hace uso de ellos y los desecha, tienen que ser gestionados correctamente, ahí es donde entran los SIG.

Las empresas, según la LRSC, están obligadas a gestionar todos los residuos que generan los productos que ponen en el mercado, además de hacerse cargo de los costes según el principio *“quien contamina paga”*. Las empresas pueden gestionar el tratamiento de dichos residuos por varias vías según describe la ley en su art. 17, un gran número de empresas recurren a entidades de economía social al ser el proceso de gestión más barato y los trámites más sencillos y rápidos.

Las entidades de economía social que se encargan de los SIG son organizaciones sin ánimo de lucro, su funcionamiento, explicado de una forma muy resumida, consiste en el pago de una cierta cantidad de dinero, según el tipo de material y de su peso, por parte de las empresas productoras a las organizaciones encargadas de los SIG. Este dinero es utilizado para crear campañas de sensibilización, para gestionar la recogida de los residuos y para el proceso de reciclaje.



Tal y como se observa en el gráfico anterior el papel del consumidor en los SIG es fundamental ya que los mismos son la pieza clave para que los residuos sigan el camino que marcan los SIG para su correcta gestión, ya que el objetivo principal de estos últimos es gestionar la mayor cantidad de residuos posibles, con el fin de que lleguen menos residuos a los vertederos y sacar partido a los residuos al reciclarlos o valorizarlos.

La regulación de la responsabilidad ampliada del productor o importador de envases se contempla en la LERE y sus reglamentos de desarrollo, estableciendo básicamente a los productores de envases domiciliarios la obligación de retirar los residuos de sus envases de los residuos domiciliarios mediante un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), o en su caso mediante el abono del extracoste de su recogida separada a las entidades locales a través de un SIG.

Los SIG autorizados en Canarias son:

	Para los envases domiciliarios de papel-cartón y envases ligeros (briks, plásticos y latas).
	Para los envases domiciliarios de vidrio.
	Para los medicamentos.
	Para los envases de productos fitosanitarios.

Los SIG que operan en la Comunidad Autónoma Canaria relacionados con el objeto del Informe son: Ecoembes y Ecodivrio.

Estas organizaciones sin ánimo de lucro con sede en España gestionan el reciclaje de residuos de envases (envases ligeros y papel-cartón) y vidrio. Siendo el principal objetivo promover y fomentar la recogida selectiva, clasificación y reciclaje de residuos de envases y vidrio respectivamente, con el fin de reducir su impacto ambiental y promover un uso más sostenible de los recursos.

Ecoembes y Ecodivrio trabajan con empresas, municipios y ciudadanos para establecer y desarrollar sistemas y campañas de reciclaje y también proporcionan información y educación en temas de reciclaje y sostenibilidad. La primera fue creada en 1986 y la segunda en 1987 y, actualmente, son las responsables de la gestión de residuos de envases y vidrio en la mayor parte del territorio español.

La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias ha firmado Convenios Marco de colaboración con los SIG, Ecoembes y Ecovidrio.

El Convenio Marco de colaboración con Ecoembes fue firmado el 4 de abril del 2014, y posteriormente se firmó con fecha 15 de diciembre de 2016, una Adenda de modificación del citado convenio de actualización.

Al Convenio Marco se han adherido las Unidades de Gestión que figuran en el anexo 2.8 y que se corresponden con:

- Los 37 Ayuntamientos.
- Los Cabildos Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro, La Palma y La Gomera.
- El Consorcio Interinsular de Cumbres de Gran Canaria.
- Las Mancomunidades Garachico-El Tanque, de San Juan de la Rambla-La Guncha, Nordeste de Tenerife e Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

Entendiendo por Unidades de Gestión las entidades territoriales tales como municipios e islas, así como otras entidades supramunicipales como pueden ser las Mancomunidades y consorcios que tienen atribuidas o delegadas las competencias en materia de gestión de residuos.

En el Convenio Marco de Colaboración de Ecovidrio, firmado el 14 de noviembre de 2014, encontramos dos modelos de convenios de adhesión de las EELL, en función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable:

a) El ente local opta por realizar la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio por sí misma y su entrega en los centros que se designe; esta modalidad ha sido elegida por los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Adeje.

b) El ente local opta por ceder a Ecovidrio la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio, esta modalidad ha sido elegida por el resto de los Ayuntamientos de Canarias.

2.8.1. Envases Ligeros y Papel Cartón.

Se considera envase todo producto fabricado con materiales de distinta naturaleza y que se utiliza para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

mercancías, desde materias primas, hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo.

El residuo de envase es todo envase o material que forma parte del envase, del cual se desprende su poseedor o tenga la obligación de desprenderse según la normativa vigente.

Dentro de este grupo, los envases ligeros, son aquellos que como características comunes tienen una baja relación peso/volumen, estando fundamentalmente constituido por botellas y botes de plástico, plástico film, latas, briks, cartón para bebidas y otros envases mixtos.

Igualmente, se encuentra el papel cartón, que está fundamentalmente constituido por embalajes de cartón, cajas, sacos, bolsas etc., así como los papeles gráficos, papeles especiales y los papeles higiénicos y sanitarios.

Tal y como se explicó anteriormente, este tipo de residuos son gestionados a través del SIG Ecoembes con la adhesión al Convenio Marco, que en lo que se refiere a los municipios con menos de 20.000 habitantes, es realizado por 27 unidades de gestión que se relacionan en el anexo 2.8.1 y que se corresponden con 18 Ayuntamientos, cinco Cabildos Insulares, un Consorcio y tres Mancomunidades; de las que los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Palma y Lanzarote, así como la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife incluyen ayuntamientos mayores y menores de 20.000 habitantes, para los que la información se muestra por unidades de gestión dada la inexistencia de datos desagregados.

Dichas unidades de gestión prestan el servicio de recogida en la forma que se indica a continuación:

Unidad de Gestión	Forma de Prestación del Servicio
Ayuntamiento Agaete	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Arafo	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Arico	Otras
Ayuntamiento Buenavista	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento El Rosario	Otras
Ayuntamiento Fasnía	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Firgas	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Los Silos	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Moya	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Santa Brígida	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía

56

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Unidad de Gestión	Forma de Prestación del Servicio
Ayuntamiento Santa María de Guía	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Santiago del Teide	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Tegueste	Otras
Ayuntamiento Teror	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Valsequillo	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Vega de San Mateo	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Ayuntamiento Vilaflor	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Cabildo de Fuerteventura	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Cabildo de la Gomera	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Cabildo de la Palma	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Cabildo de Lanzarote	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Cabildo de El Hierro	Encargo a medio propio
Consortio Intermunicipal Cumbres de Gran Canaria	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Mancomunidad Garachico - El Tanque	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía
Mancomunidad San Juan de La Rambla- La Guancha	Otras
Mancomunidad Nordeste de Tenerife	Contrato de servicios con prestación directa a la ciudadanía

En la práctica, ni la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ni los precedentes en forma de sentencia contradicen que el servicio de recogida de residuos se pueda licitar como concesión de servicios, pero hay que encontrar la fórmula para que la parte variable de las retribuciones al contratista, es decir, el riesgo económico de explotación del servicio, tenga un volumen suficientemente grande para que la viabilidad económica del servicio no esté garantizada. Sin embargo, precisamente por la dificultad y el desconocimiento sobre cómo introducir el concepto de riesgo operacional en este servicio, la tendencia por parte de las Administraciones es contratar la recogida de residuos municipales como contrato de servicios. Además, esta opción se ve reforzada, porque la LCSP permite ampliar la duración de los años del contrato de servicios hasta el final del período de amortización de las inversiones iniciales si se justifica que, después del período de cinco años, estos bienes no se pueden seguir utilizando para otros servicios.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

2.8.1.1. Sistemas de Recogida y Cuantificación.

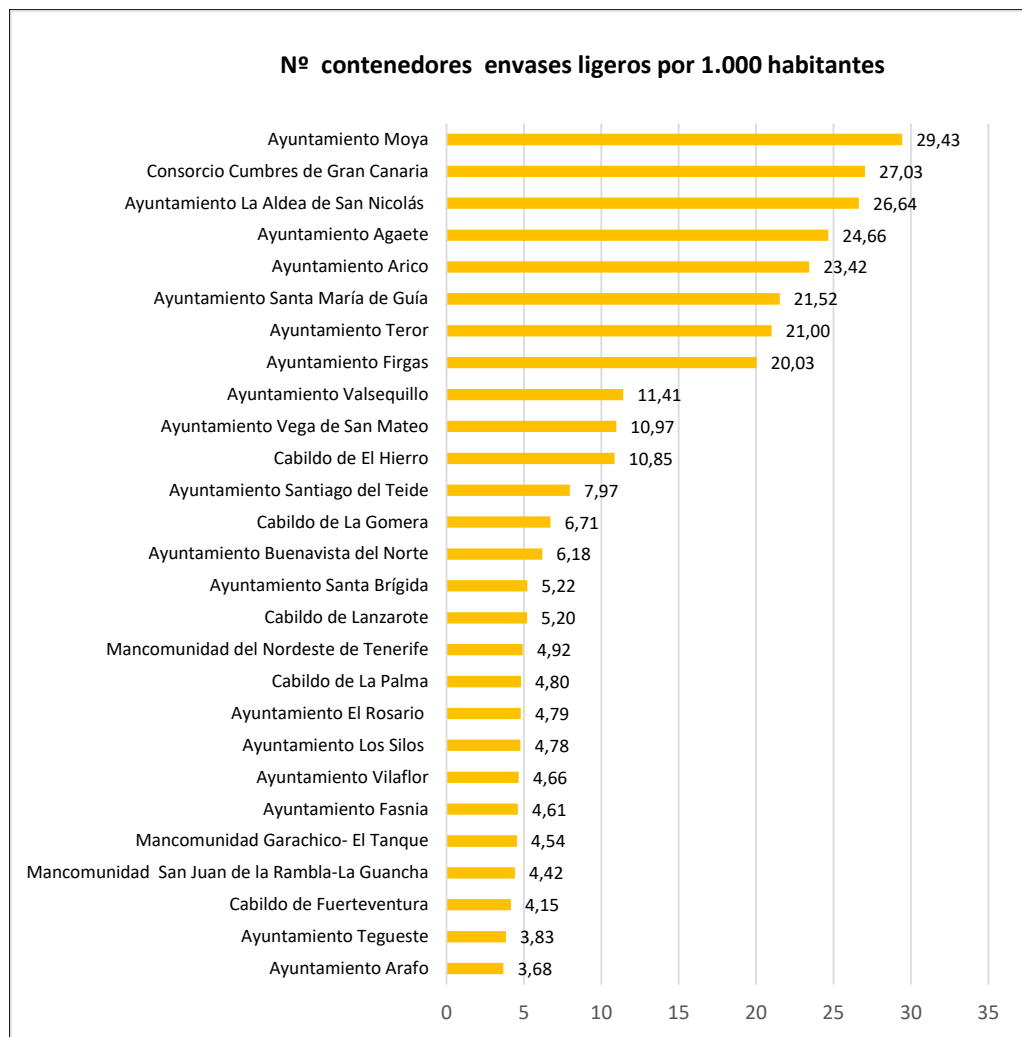
La recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón se realiza mediante contenedores



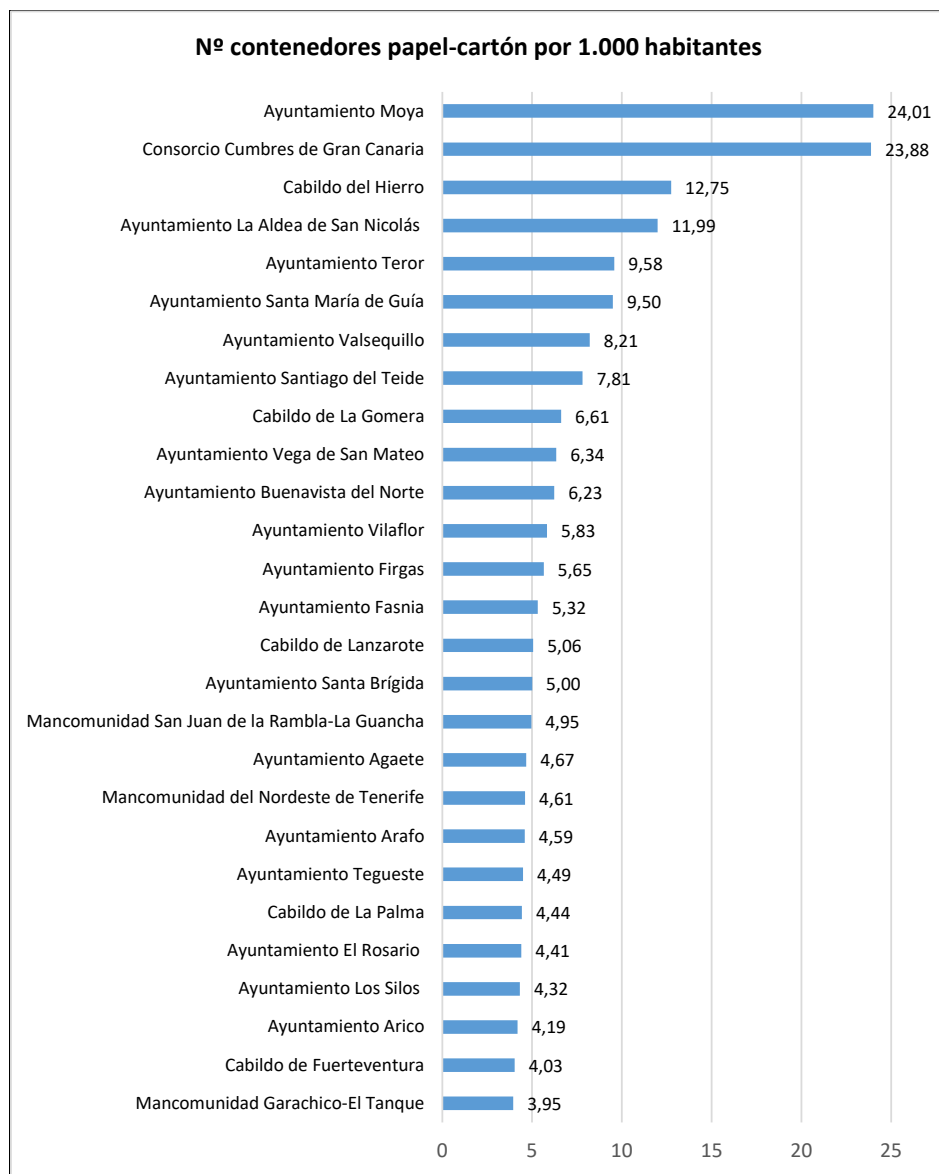
En los siguientes gráficos se muestran el número de contenedores por cada 1.000 habitantes con que cuenta cada unidad de gestión, en el ejercicio 2020, para la recogida de envases ligeros y papel cartón.

Tal y como se observa en el gráfico siguiente, en lo que respecta a los envases ligeros (contenedor amarillo), la unidad de gestión que cuenta con mayor número de contenedores por cada mil habitantes, es el Ayuntamiento de Moya, y la que menos el Ayuntamiento de Arafo.

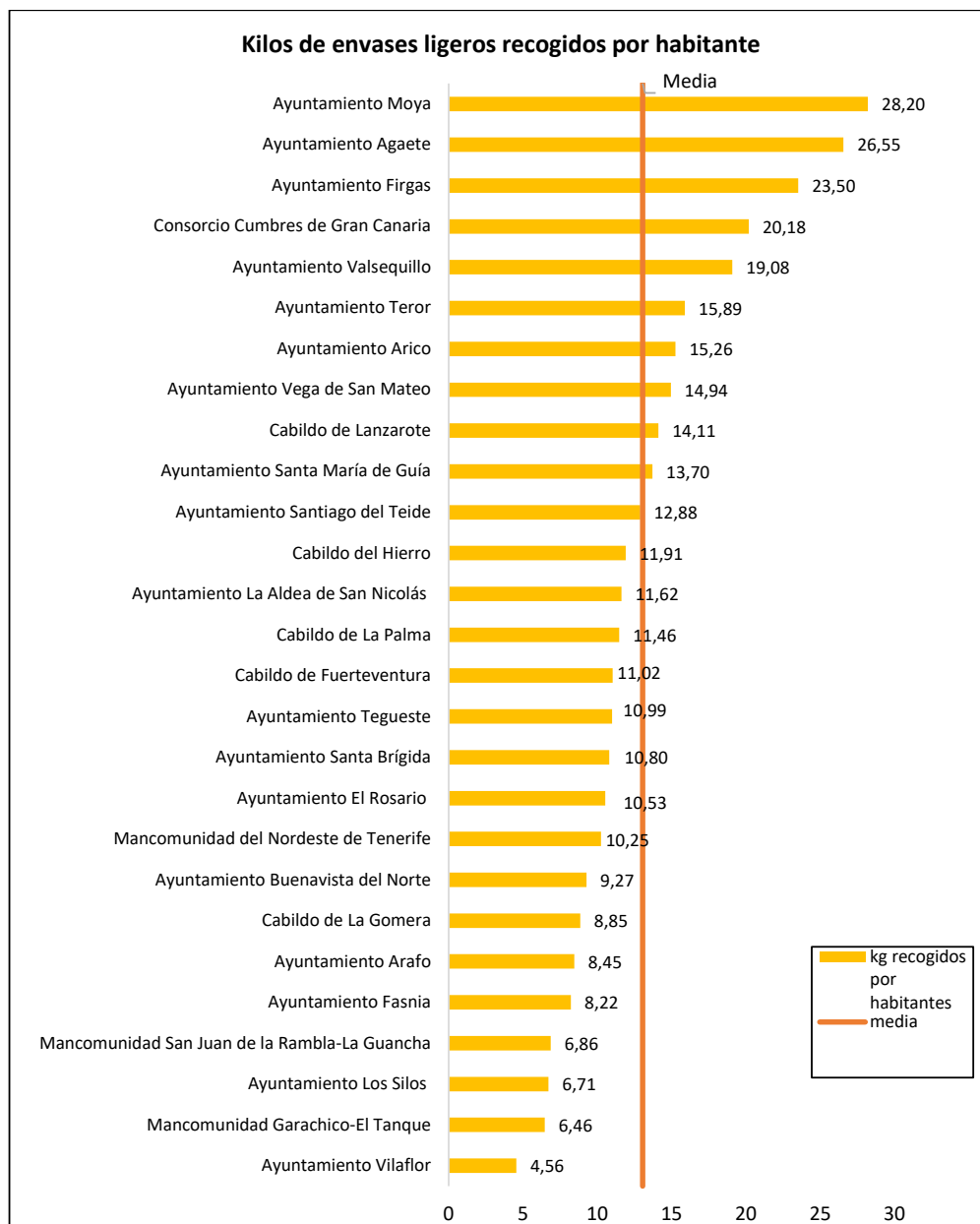
Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



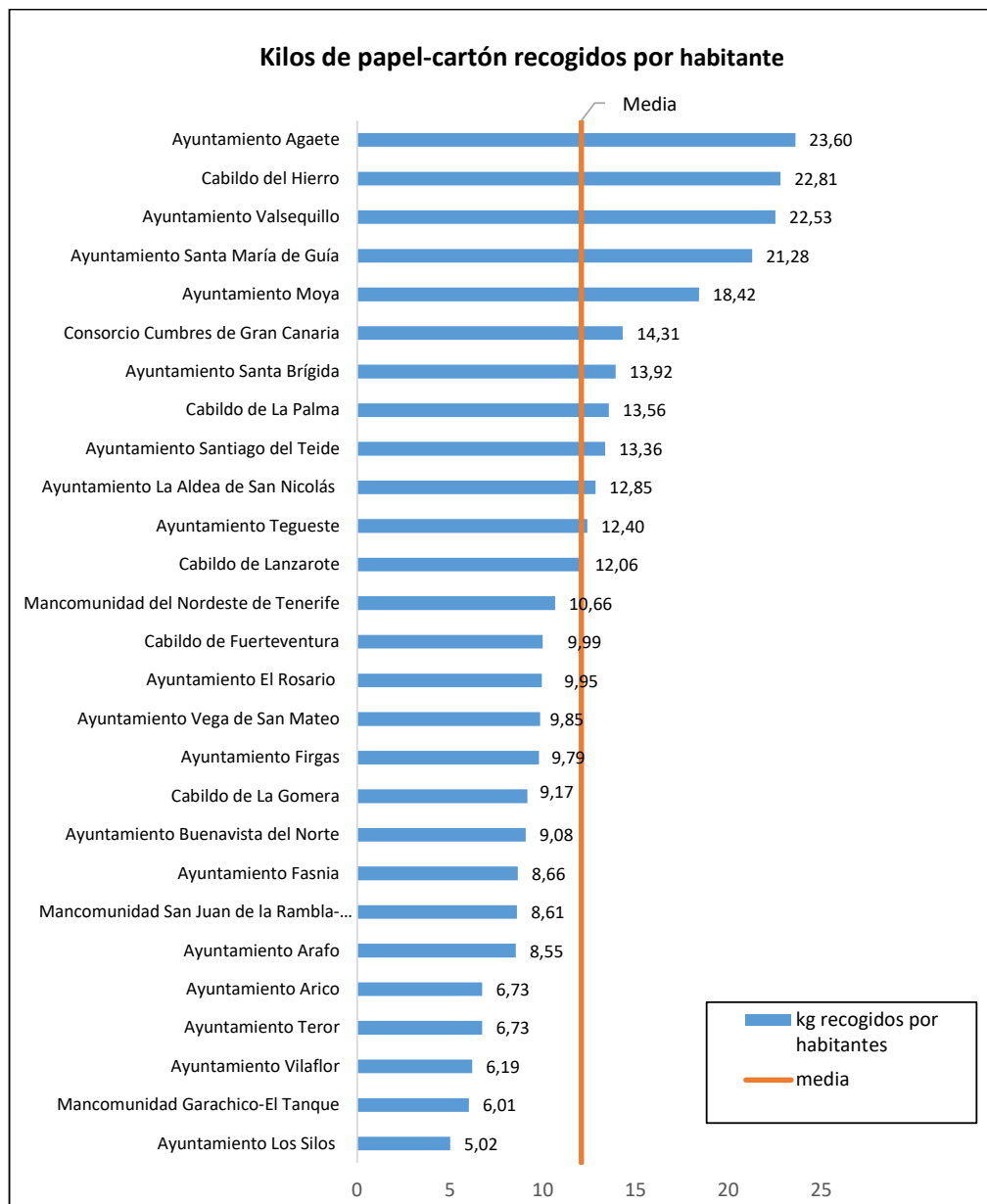
En lo relativo al papel cartón (contenedor azul) tal y como se observa en el gráfico siguiente la unidad de gestión con mayor número de contenedores por 1.000 habitantes, es el Ayuntamiento de Moya y la que menos es la Mancomunidad Garachico-El Tanque.



En lo que respecta a los kg de residuos recogidos en las fracciones que nos competen en este apartado, podemos observar en los gráficos siguientes, la cantidad recogida, tanto en envases ligeros como papel cartón, en kg por habitante, en el ejercicio 2020.



Tal y como se observa en lo que respecta a los envases ligeros la media de kg por habitante es de 13,1 kg, superando esta media 10 unidades de gestión, siendo el Ayuntamiento de Moya la unidad de gestión que recoge la mayor cantidad 28,2 kg por habitante y el Ayuntamiento de Vilaflor la que menos 4,6 kg por habitante.



En el gráfico anterior se observa que la media de papel cartón recogida en el ejercicio 2020 por habitante es de 12,1 kg, superando dicha media 11 unidades de gestión, siendo el Ayuntamiento de Agaete la unidad de gestión que recoge más cantidad de este residuo 23,6 kg y la que menos el Ayuntamiento de Los Silos 5 kg.

62

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

En el convenio de Ecoembes figura que uno de los compromisos del SIG, es la financiación de la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transferencia, transporte y tratamiento de los RU en vertederos controlados, y el sistema de gestión separada de los residuos de envases, en las condiciones establecidas en el citado convenio, transfiriendo a las EELL las correspondientes cantidades económicas cuando estas decidan hacer por su cuenta la recogida y transporte de los envases, siendo en Canarias esta modalidad la elegida por las unidades de gestión tratadas.

Bien es cierto que lo que queda fuera del contenedor amarillo supone un gasto añadido a la gestión de los ayuntamientos que son quienes recogen y transportan a las plantas. Compensación a los ayuntamientos que Ecoembes no realiza, pues no considera suya esa gestión, a pesar de ser sus envases, pues han pagado el punto verde excepto en los pocos envases recuperados en plantas de mezcla y las llamadas recogidas complementarias que son las recogidas en otros circuitos. Además, lo que se deposita en el contenedor amarillo, no todo se recupera, pues una parte son elementos rechazados.

En consecuencia, las cantidades que reciben los ayuntamientos no cubren el coste real de la recogida y tratamiento de la totalidad de los envases que se ponen en el mercado, teniendo en cuenta que una parte de ellos no van al contenedor amarillo. Así los ayuntamientos están soportando con sus presupuestos parte del coste. Situación que debería de quedar paliada con la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que exige a los productores tener en cuenta el coste total de la gestión de residuos, con la incorporación del coste de toneladas recuperadas en la fracción resto.

Los ingresos obtenidos por las unidades de gestión, en el ejercicio 2020, han sido los siguientes:

Unidad de gestión	Importe Compensación Ecoembes (en €)	Importe repercutido de la recogida selectiva a los Ayuntamientos (en €)	Total (en €)
Ayuntamiento Agaete	65.994,60	--	65.994,60
Ayuntamiento Arafo	26.010,25	--	26.010,25
Ayuntamiento Arico	53.275,53	--	53.275,53
Ayuntamiento Buenavista del Norte	18.724,44	--	18.724,44
Ayuntamiento El Rosario	79.122,10	--	79.122,10
Ayuntamiento Fasnía	10.808,40	--	10.808,40
Ayuntamiento Firgas	72.796,06	--	72.796,06
Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	43.467,41	--	43.467,41

63

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06		

Unidad de gestión	Importe Compensación Ecoembes (en €)	Importe repercutido de la recogida selectiva a los Ayuntamientos (en €)	Total (en €)
Ayuntamiento Los Silos	15.737,10	--	15.737,10
Ayuntamiento Moya	102.266,27	--	102.266,27
Ayuntamiento Santa Brígida	89.135,01	--	89.135,01
Ayuntamiento Santa María de Guía	89.289,19	--	89.289,19
Ayuntamiento Santiago del Teide	69.297,54	--	69.297,54
Ayuntamiento Tegueste	55.125,99	--	55.125,99
Ayuntamiento Teror	81.850,46	--	81.850,46
Ayuntamiento Valsequillo	78.869,22	--	78.869,22
Ayuntamiento Vega de San Mateo	44.006,28	--	44.006,28
Ayuntamiento Vilaflor	4.587,00	--	4.587,00
Cabildo de Fuerteventura	967.022,43	1.286.762,00	2.253.784,43
Cabildo de La Gomera	186.304,39	31.777,87	218.082,26
Cabildo de La Palma	690.297,03	--	690.297,03
Cabildo de Lanzarote	1.431.992,47	378.047,82	1.810.040,29
Cabildo de El Hierro	147.461,75	30.191,99	177.653,74
Consortio Cumbres de Gran Canaria	60.216,32	43.878,84	104.095,16
Mancomunidad Garachico-El Tanque	24.821,74	9.446,56	34.268,30
Mancomunidad San Juan de La Rambla-La Guancha	34.997,09	5.500,00	40.497,09
Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	287.373,23	27.852,24	315.225,47

Las unidades de gestión que han calculado los costes de la recogida selectiva de estos residuos son:

Unidad de gestión	Total costes (en €)
Ayuntamiento Arafo	19.155,00
Ayuntamiento La Aldea de San Nicolás	82.175,89
Ayuntamiento Valsequillo	170.574,91
Cabildo de La Gomera	122.690,71
Cabildo de La Palma	514.568,63
Cabildo de Lanzarote	468.066,77
Cabildo de El Hierro	60.038,29
Mancomunidad Garachico-El Tanque	9.446,56
Mancomunidad Nordeste de Tenerife	300.215,03

Existe una dificultad inicial para descomponer el coste global del servicio. Si bien, una gestión adecuada requiere, al menos, conocer las principales partidas que conforman ese coste global e identificar qué volumen de los recursos se destinan a la recogida. Pues bien, los ayuntamientos no desglosan el coste con separación entre la recogida ordinaria y la selectiva, observándose esta carencia tanto en ayuntamientos que prestan el servicio directamente como en ayuntamientos que utilizan el contrato de servicios.

Así, la recogida selectiva de residuos manifiesta una situación en la que la información disponible resulta claramente insuficiente para impulsar cualquier criterio mínimo de gestión.

2.8.2. Envases de vidrio.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el Convenio Marco de Colaboración de Ecovidrio, firmado el 14 de noviembre de 2014, regula los modelos de convenios de adhesión de las EELL, en función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable.

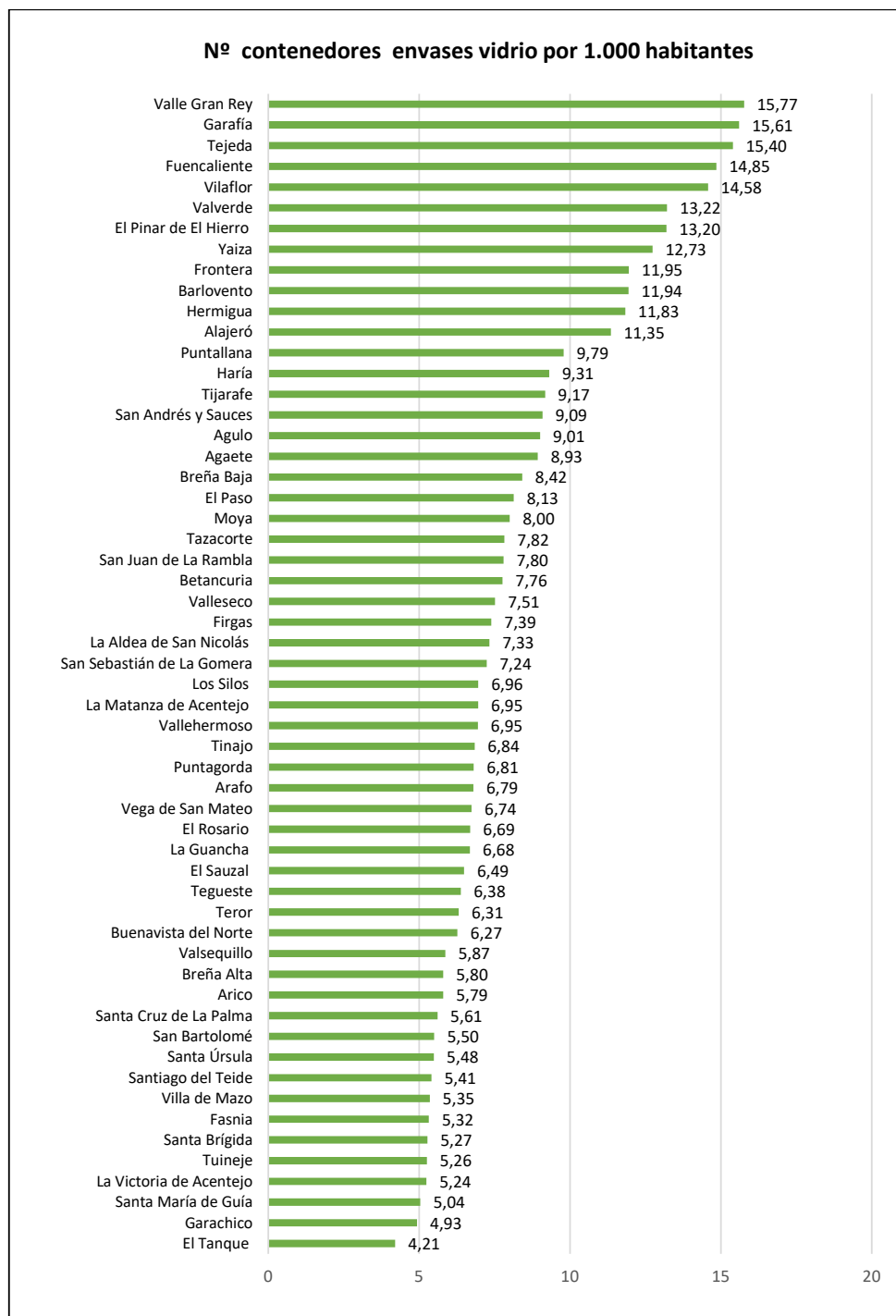
Los ayuntamientos que forman parte del alcance subjetivo de la presente fiscalización, optaron por la modalidad de ceder a Ecovidrio la gestión de la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio.

En relación con el Sistema de Recogida para esta fracción señalar que se realiza mediante contenedores en la vía pública en la totalidad de los municipios que se incluyen en el alcance de este Informe.



A continuación se muestra de forma gráfica el número de contenedores de vidrio con que cuenta cada municipio por cada 1.000 habitantes.

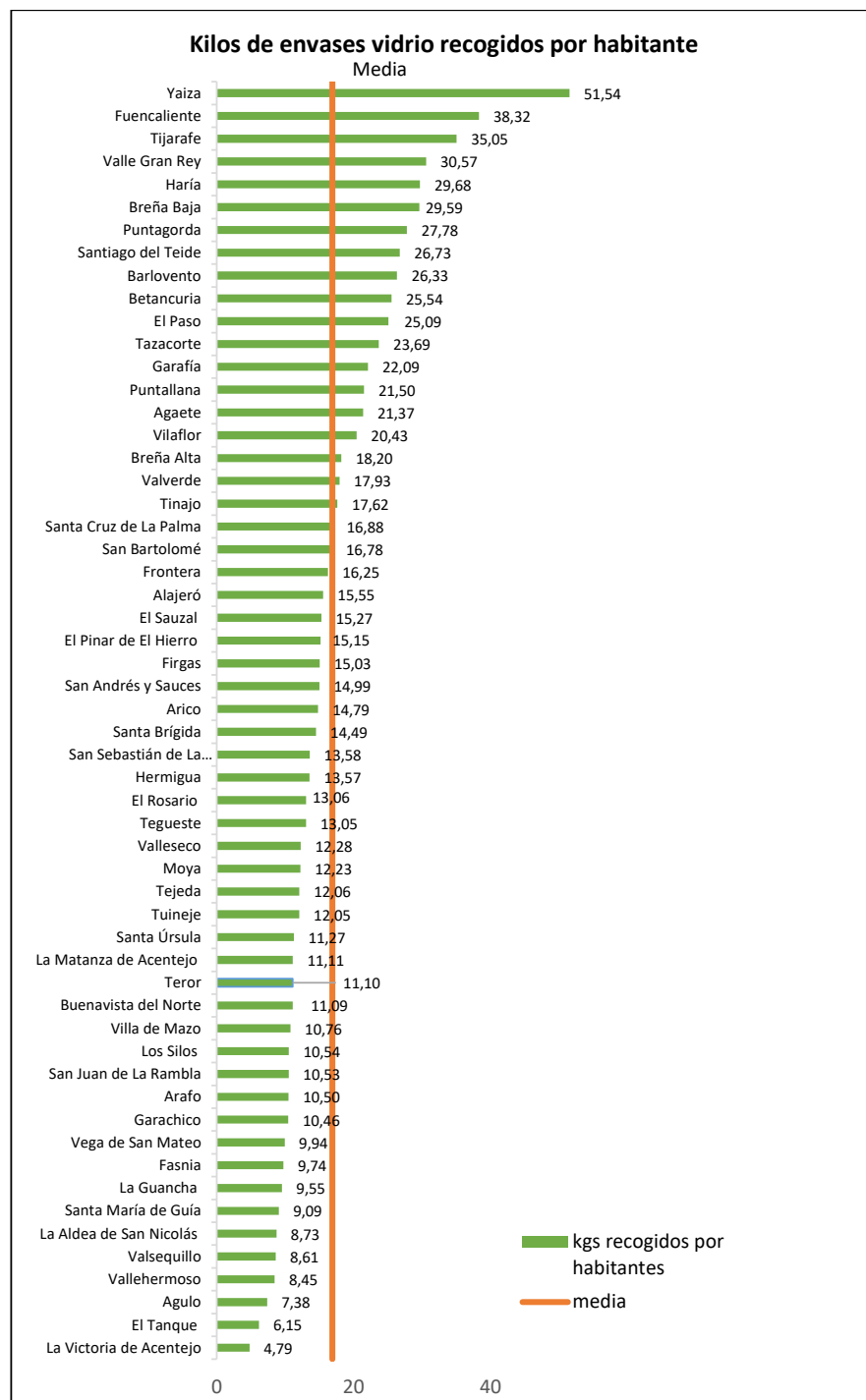
Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



En lo relativo a los residuos de envases de vidrio (contenedor verde) tal y como se observa en el gráfico anterior el municipio con mayor número de contenedores por 1.000 habitantes, es el de Valle Gran Rey, 15,8 y el de menor número es el de El Tanque, 4,2.

A continuación se muestra en el siguiente gráfico, los kg recogidos de envases de vidrio por habitante, en el ejercicio 2020, en los municipios que forman parte del alcance de este Informe. Así mismo, se muestra una media de los kg recogidos en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de 16,9 kg de envases de vidrio por habitante, superando esta media 19 de los 56 ayuntamientos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



Tal y como se observa en el gráfico en el municipio de Yaiza se recogen 51,5 kg por habitante, siendo este valor más alto, y en el municipio de la Victoria 4,8 kg por habitante, siendo éste en el que el ratio toma un menor valor.

2.8.3. Resto de Residuos de Selectiva.

2.8.3.1. Forma de Prestación del Servicio.

En este apartado trataremos el resto de los residuos de selectiva no tratados anteriormente. La recogida de residuos, tal y como establece la LRC, se realiza en atención a la protección del medio ambiente, pudiendo imponer la Comunidad Autónoma la recogida selectiva de los siguientes residuos, entre otros, Equipos eléctricos y electrónicos, Baterías y acumuladores, Muebles y enseres, Residuos de la construcción y demolición, Aceite y grasa comestible, Ropa y material textil.

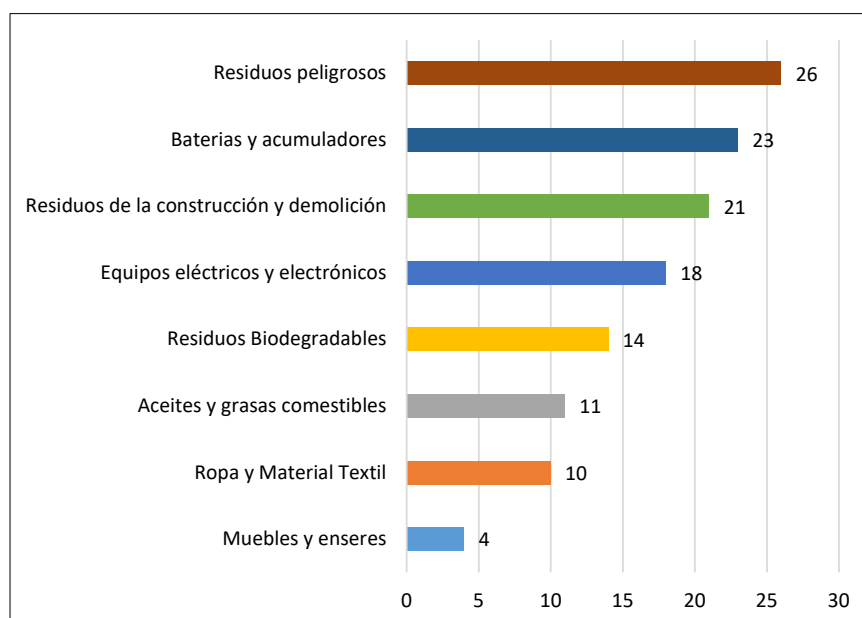
Esta recogida puede ser gestionada directa o indirectamente según lo previsto en la legislación local, en el anexo 2.8.3.1 se muestra la forma de prestación de la recogida selectiva de los residuos tratados en este apartado y en el siguiente cuadro, se presenta de manera resumida el número de ayuntamientos por la forma de prestación del servicio de recogida diferenciando cada fracción de residuos.

Fracción	Forma de prestación del Servicio de Recogida							
	Directa				Indirecta		No facilita información	No se presta
	Sin personifi- cación	Organismo Autónomo	Sociedad Mercantil	Mancomu- nidad / Consorcio	Contrato Servicios prestación directa a ciudadanía	Otras		
Muebles y enseres	14	0	0	2	14	9	13	4
Ropa y Material Textil	0	0	0	6	7	20	13	10
Aceites y grasas comestibles	2	0	0	6	6	18	13	11
Residuos Biodegradables	3	0	0	6	13	9	11	14
Equipos eléctricos y electrónicos	8	0	0	0	7	7	16	18
Residuos de la construcción y demolición	7	0	0	1	6	4	16	21
Baterías y acumuladores	5	0	0	0	3	8	17	23
Residuos peligrosos	3	0	0	1	0	7	18	26

Tal y como se observa en el cuadro anterior la gestión indirecta es la forma más usada para la recogida de estas fracciones de residuos, mediante el contrato de servicios con prestación directa al ciudadano o mediante otras formas de gestión indirecta no especificadas.

Asimismo, el cuadro muestra el número de ayuntamientos que no facilitan información en relación con la prestación del servicio de recogida de estos residuos, oscilando entre 18 ayuntamientos en la Fracción de Residuos peligrosos y 11 en la de Residuos biodegradables.

En el gráfico siguiente se refleja el número de ayuntamientos que no prestan en sus municipios el servicio de recogida de las fracciones incluidas en este apartado.



El art. 25 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que la obligación de la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico para las EELL con población superior a los 5.000 habitantes antes del 30 de junio de 2022, y para el resto antes del 31 de diciembre de 2023. Tal y como se observa en el gráfico anterior 14 ayuntamientos de los 56 que forman el ámbito subjetivo de este Informe, no prestan el servicio de la recogida separada de biorresiduos y 11 no han facilitado información, en el ejercicio 2020.

2.8.3.2. Sistemas de Recogida.

El sistema de recogida más común de estos residuos es el contenedor en la vía pública reduciendo la contaminación y evitando los vertederos. En el anexo 2.8.3.2 se detalla el sistema de recogida para las fracciones que tratamos en este apartado por cada ayuntamiento.

De forma resumida en el cuadro que figura a continuación podemos observar el número de ayuntamientos que han utilizado en el ejercicio 2020 los distintos sistemas de recogida por tipo de fracción.

Fracción	Sistemas de recogida					
	Puerta a Puerta	Contenedor	Puntos limpios	Otros	No facilitan Información	No se presta
Residuos biodegradables	1	26	0	1	14	14
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	6	4	6	3	19	18
Residuos de baterías y acumuladores	3	4	6	2	18	23
Muebles y enseres	15	5	6	8	18	4
Residuos de la construcción y demolición	1	4	4	7	19	21
Aceite y grasa comestible	0	25	2	0	18	11
Ropa y materia textil	0	24	1	1	20	10
Residuo peligroso (s/Directiva 2008/98/CE)	0	2	3	5	20	26

Tal y como se observa en el cuadro anterior, en las fracciones de biodegradables, aceites y grasas comestibles y ropa y material textil, el sistema más habitual de recogida son los contenedores, mientras que en la fracción muebles y enseres el sistema de recogida más usado es puerta a puerta.

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de la fiscalización y a quienes, durante el período que alcanza la fiscalización, ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/1989, mediante escritos de 31 de octubre de 2023, concediéndoseles un plazo de 10 días hábiles.

Las alegaciones recibidas en el plazo concedido para ello son las que se relacionan a continuación:

- 13 de noviembre de 2023 formuladas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnía.
- 13 de noviembre de 2023 formuladas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moya.

En el Anexo se incorpora la contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las mismas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

De los 56 ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes analizados se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. Las Mancomunidades y Consorcios que gestionan el servicio de recogida y transporte de residuos de los municipios que forman parte del alcance subjetivo de la fiscalización son las Mancomunidades del Nordeste de Tenerife, de Municipios San Juan de La Rambla-La Guancha, de Servicios Garachico-El Tanque y el Consorcio de Servicios de La Palma que prestan el servicio a un total de 21 municipios.

Por otra parte, el Cabildo Insular de El Hierro gestiona la recogida ordinaria y selectiva de los municipios de la Isla. En tanto que, los Cabildos Insulares de La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura gestionan la recogida selectiva de los municipios de sus respectivas islas (epígrafe 2.2).

2. En cuanto a la normativa específica en materia de gestión de residuos, aprobaron la ordenanza reguladora 13 ayuntamientos que forman parte del alcance subjetivo de la fiscalización. También lo hizo la Mancomunidad de Municipios San Juan de La Rambla-La Guancha, ordenanza que por tanto abarca los municipios integrantes de la misma (epígrafe 2.2).

3. Seis ayuntamientos, el 10,7 % de los que forman parte del alcance subjetivo de la fiscalización, disponen de departamentos o unidades específicas encargadas de la gestión de residuos, mientras que cuatro que no disponían de los mismos, contaban con técnicos especialistas en dicha gestión.

Por otra parte, la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife y el Consorcio de Servicios de La Palma disponían de dicho departamento específico, así como el Cabildo Insular de El Hierro (epígrafe 2.2).

4. Ninguno de los ayuntamientos fiscalizados disponía de un Plan estratégico de prevención y gestión de residuos. Tampoco las Mancomunidades y Consorcios lo habían realizado, art. 14.3 de la Ley de residuos y suelos contaminados (epígrafe 2.3).

5. Únicamente cinco ayuntamientos y la Mancomunidad de Municipios San Juan de La Rambla-La Guancha habían realizado un diagnóstico del estado de la gestión de los residuos (epígrafe 2.3).

73

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

6. Ninguno de los ayuntamientos disponía de programas de gestión de residuos a que se refiere el art 14.3 de la Ley de residuos y suelos contaminados (epígrafe 2.3).

7. 20 ayuntamientos y el Consorcio de Servicios de La Palma han ejercido actuaciones de vigilancia, control e inspección, Capítulo I del Título VII de la Ley de residuos y suelos contaminados (epígrafe 2.4).

8. La media de kg de residuos generados por habitantes en el ejercicio ascendió a 450,3 kg, cantidad que es superada en 24 de los 53 ayuntamientos. El Ayuntamiento de La Frontera duplica esta media, siguiéndole en importancia el Ayuntamiento de Yaiza con 731,4 kg. Oscilando los residuos generados por habitante entre los 227 kg del Ayuntamiento de El Pinar a los 903,3 kg por habitante del Ayuntamiento de La Frontera (epígrafe 2.6.1).

9. El Ayuntamiento de Fuencaliente posee el mayor número de contenedores por cada 100 habitantes, la horquilla de esta ratio oscila entre los 1,5 del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera y los 15 del Ayuntamiento de Fuencaliente (epígrafe 2.6.2).

10. La forma de prestación del servicio por parte de los ayuntamientos que suministraron información se distribuye entre un 50 % (27 ayuntamientos) que lo prestan de forma asociada, y pertenecen a Mancomunidades o Consorcios y el 50 % restante de forma independiente (epígrafe 2.6.4).

11. El porcentaje de ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios oscila entre el 2,6 % del Ayuntamiento de El Tanque y el 20 % del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces (epígrafe 2.7).

12. El porcentaje que representan los gastos ocasionados por la recogida de residuos urbanos sobre el total de gastos corrientes oscila entre el 1 % del Ayuntamiento de Garafía y el 17,5 % del Ayuntamiento de Arico (epígrafe 2.7).

13. La media de gastos de recogida por tonelada de residuos, tomando los gastos medios ascendía a 140,1 €, teniendo en cuenta que no han facilitado información 25 ayuntamientos, 11 ayuntamientos superaban la media de gastos, oscilando los gastos por tonelada de residuos entre los 31,1 € del Ayuntamiento de San Bartolomé y los 285,6 € del Ayuntamiento de Vallehermoso (epígrafe 2.7).

14. Teniendo en cuenta que no han facilitado la información 12 ayuntamientos, la media de coste de recogida por habitante asciende a 63 €, oscilando entre los 13,8 €

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

del Ayuntamiento de San Bartolomé y los 153 € del Ayuntamiento de Arico, superando esta media 20 ayuntamientos (epígrafe 2.7).

15. Los residuos de envases ligeros y papel cartón son gestionados a través del sistema integrado de gestión Ecoembes con adhesión al Convenio Marco, en el caso de los municipios con menos de 20.000 habitantes, a través de 27 unidades de gestión que se corresponden con 18 ayuntamientos, cinco Cabildos Insulares, un Consorcio y tres Mancomunidades; de las que los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Palma y Lanzarote, así como la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife incluyen ayuntamientos mayores y menores de 20.000 habitantes (epígrafe 2.8.1).

16. En lo que respecta a los envases ligeros (contenedor amarillo), la unidad de gestión que cuenta mayor número de contenedores por 1.000 habitantes es el Ayuntamiento de Moya y la que menos el Ayuntamiento de Arafo.

En lo relativo a los contenedores de papel cartón (contenedor azul) la unidad de gestión con mayor número de contenedores por cada 1.000 habitantes, es el Ayuntamiento de Moya y la que menos posee es la Mancomunidad Garachico - El Tanque (epígrafe 2.8.1).

17. En lo que respecta a los envases ligeros, la media de kg por habitante es de 13,1 kg por habitante, superando esta media diez unidades de gestión, siendo el Ayuntamiento de Moya el que recoge mayor cantidad y el Ayuntamiento de Vilaflor el que menos (epígrafe 2.8.1).

18. La media de papel cartón recogida en el ejercicio 2020 por habitante es de 12,1 kg, superando dicha media 11 unidades de gestión, siendo el Ayuntamiento de Agaete la que recoge más cantidad de este residuo, 23,6 kg y la que menos el Ayuntamiento de Los Silos, 5 kg (epígrafe 2.8.1).

19. Los residuos que quedan fuera del contenedor amarillo suponen un gasto añadido a la gestión de los ayuntamientos que son quienes recogen y transportan a las plantas. Compensación a los ayuntamientos que Ecoembes no realiza, pues no considera suya esa gestión, a pesar de ser sus envases, pues han pagado el punto verde, excepto en los pocos envases recuperados en plantas de mezcla y las llamadas recogidas complementarias que son las recogidas en otros circuitos. Además, lo que se deposita en el contenedor amarillo, no todo se recupera, pues una parte son elementos rechazados. En consecuencia, las cantidades que reciben los ayuntamientos no cubren el coste real de la recogida y tratamiento de la totalidad de los envases que se ponen en el mercado, teniendo en cuenta que una parte de ellos no van al cubo amarillo. Así los ayuntamientos están soportando con sus presupuestos parte del coste. Situación que

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

ha de quedar paliada con la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (epígrafe 2.8.1).

20. Únicamente nueve unidades de gestión han calculado los costes de la recogida selectiva de residuos de envases ligeros y papel cartón (epígrafe 2.8.1).

21. En cuanto a la capacidad de los municipios para gestionar el servicio de recogida selectiva de residuos, los ayuntamientos disponen, en primera instancia, de una información muy reducida sobre las variables físicas y económicas, lo cual impide el seguimiento de su situación, la planificación de mejoras de gestión y hasta la definición de tarifas fundamentadas en criterios económicos, por tanto, desconocen aspectos sustantivos de la prestación del mismo y no hacen un seguimiento de la evolución de las variables básicas que caracterizan a cada una de las actividades que integran el servicio. Con esas limitaciones informativas difícilmente puede haber una gestión y una planificación correctas del servicio, que permitan definir objetivos y evaluar su grado de cumplimiento (epígrafe 2.8.1.).

22. Los Ayuntamientos que forman parte del alcance subjetivo de la presente fiscalización optaron por la modalidad de ceder la gestión de la recogida selectiva de envases de vidrio a Ecovidrio (epígrafe 2.8.2).

23. El Ayuntamiento de Valle Gran Rey es el municipio con mayor número de contenedores de vidrio por cada 1.000 habitantes, 15,8; siendo el Ayuntamiento de El Tanque el que menos con 4,2 (epígrafe 2.8.2).

24. La media de kilos de vidrio por habitante recogida en el ejercicio 2020 es de 16,9 kg, cantidad superada por 19 ayuntamientos (epígrafe 2.8.2).

25. 11 ayuntamientos, de los 56 que forman el ámbito subjetivo de este Informe, no han facilitado información y 14 no prestan el servicio de la recogida separada de biorresiduos o residuos biodegradables, obligación recogida en el artículo 25 de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular (epígrafe 2.8.3).

26. En las fracciones de biodegradables, aceites y grasas comestibles y ropa y material textil, el sistema más habitual de recogida son los contenedores, mientras que en la fracción muebles y enseres el sistema de recogida más usado es puerta a puerta (epígrafe 2.8.3).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

4.2. Recomendaciones.

1. Dirigida a los órganos de gobierno, se recomienda que para las funciones de inspección se doten de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control. Estas funciones podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas.

2. Dirigida a los servicios responsables de la gestión, se recomienda calcular la totalidad de los costes de recogida y tratamiento, así como los ingresos asociados a todas las fracciones de recogida selectiva. En el caso de que el municipio realice de forma asociada la recogida de algunas fracciones, habrá que tener en cuenta la aportación que se realiza y el concepto; es decir, cómo se reflejan en la aportación los costes y los ingresos de la fracción delegada.

3. Dirigida a los servicios responsables de la gestión, se recomienda que en la recogida ordinaria y selectiva se desglosen el coste con separación entre ambos tipos de residuos. Con la finalidad de que puedan determinar en qué medida la tasa correspondiente y la compensación del Sistema Integrado de Gestión cubren dicho coste.

4. Dirigida a los servicios responsables de la gestión, se recomienda que mejoren la información relativa al proceso de recogida selectiva de residuos, con la finalidad de disponer de una información más exacta sobre las variables físicas y económicas, lo que debe permitir mejoras en la planificación, gestión y definición de tarifas.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Pedro Pacheco González

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

ANEXOS

78

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 80/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



ANEXO I CUADROS

Anexo 2.6.1. Residuos generados.....	80
Anexo 2.6.2. Cuantificación contenedores.	82
Anexo 2.6.3. Vehículos y capacidad de transporte.....	84
Anexo 2.8. Unidades de Gestión.	86
Anexo 2.8.1 Unidades de gestión que contemplan Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.....	89
Anexo 2.8.3.1. Forma de prestación del Servicio en el Resto de Residuos Selectiva..	91
Anexo 2.8.3.2. Sistemas de Recogida en Resto de Residuos de Selectiva.....	102

Anexo 2.6.1. Residuos generados.

Ayuntamientos	Total residuos generados en el municipio en el ejercicio 2020 (en toneladas)	Kilos de residuos generados	Número habitantes a 01.01.2020	Kilos de Residuos por habitante
Agaete	3.473,88	3.473.876,00	5.599	620,45
Agulo	375,00	375.000,00	1.110	337,84
Alajeró	775,94	775.940,00	2.026	382,99
Arafo	2.727,75	2.727.751,00	5.593	487,71
Arico	5.180,03	5.180.030,00	8.111	638,64
Barlovento	676,73	676.730,00	1.926	351,37
Breña Alta	2.469,90	2.469.900,00	7.247	340,82
Breña Baja	2.341,94	2.341.940,00	5.821	402,33
Buenavista	2.088,51	2.088.510,00	4.786	436,38
El Paso	2.901,26	2.901.260,00	7.623	380,59
El Pinar	430,00	430.000,00	1.894	227,03
El Rosario	8.615,90	8.615.900,00	17.496	492,45
El Sauzal	4.608,32	4.608.320,00	8.940	515,47
El Tanque	1.221,61	1.221.610,00	2.852	428,33
Fasnia	1.340,44	1.340.440,00	2.818	475,67
Firgas	3.201,52	3.201.518,00	7.438	430,43
Frontera	3.779,38	3.779.380,00	4.184	903,29
Fuencaliente	924,68	924.680,00	1.751	528,09
Garachico	1.832,42	1.832.420,00	4.869	376,34
Garafía	459,00	459.000,00	1.730	265,32
Haría	3.521,76	3.521.760,00	5.263	669,15
Hermigua	692,27	692.270,00	1.775	390,01
La Aldea de San Nicolás	3.617,54	3.617.540,00	7.508	481,82
La Guancha	2.497,00	2.497.000,00	5.540	450,72
La Matanza de Acentejo	4.669,85	4.669.854,32	9.059	515,49
La Victoria de Acentejo	4.721,13	4.721.133,83	9.158	515,52
Los Silos	1.908,52	1.908.520,00	4.743	402,39
Moya	3.905,02	3.905.018,00	7.746	504,13
Puntagorda	615,38	615.380,00	2.203	279,34
Puntallana	739,16	739.160,00	2.553	289,53
San Andrés y Sauces	1.876,55	1.876.550,00	4.182	448,72
San Bartolomé	8.489,41	8.489.410,00	19.099	444,49

80

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Ayuntamientos	Total residuos generados en el municipio en el ejercicio 2020 (en toneladas)	Kilos de residuos generados	Número habitantes a 01.01.2020	Kilos de Residuos por habitante
San Juan de La Rambla	1.164,80	1.164.800,00	4.873	239,03
San Sebastián de La Gomera	4.182,06	4.182.060,00	9.258	451,72
Santa Brígida	8.511,00	8.511.000,00	18.394	462,71
Santa Cruz de La Palma	5.558,00	5.558.000,00	15.695	354,13
Santa María de Guía	6.685,00	6.685.000,00	13.897	481,04
Santa Úrsula	7.709,02	7.709.020,12	14.953	515,55
Santiago del Teide	6.408,79	6.408.790,00	11.281	568,10
Tazacorte	1.960,45	1.960.450,00	4.601	426,09
Tegueste	4.832,00	4.832.000,00	11.287	428,10
Tejeda	1.018,12	1.018.115,00	1.883	540,69
Teror	4.235,66	4.235.660,00	12.522	338,26
Tijarafe	893,90	893.900,00	2.507	356,56
Tuineje	6.944,56	6.944.560,00	15.596	445,28
Valle Gran Rey	2.756,00	2.756.000,00	4.630	595,25
Vallehermoso	1.056,66	1.056.660,00	2.879	367,02
Valleseco	1.260,00	1.260.000,00	3.727	338,07
Valsequillo	4.922,64	4.922.640,00	9.377	524,97
Vega de San Mateo	3.964,36	3.964.360,00	7.569	523,76
Vilaflor	761,96	761.960,00	1.715	444,29
Villa de Mazo	1.546,90	1.546.900,00	4.859	318,36
Yaiza	12.462,82	12.462.820,00	17.040	731,39

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06		

Anexo 2.6.2. Cuantificación contenedores.

Ayuntamientos	Nº de contenedores disponibles	Nº de habitantes de derecho según ISTAC a 1/1/2020	Nº de contenedores por cada 100 habitantes
Agaete	163	5.599	2,91
Agulo	135	1.110	12,16
Alajeró	178	2.026	8,79
Arafo	373	5.593	6,67
Arico	979	8.111	12,07
Barlovento	232	1.926	12,05
Breña Alta	400	7.247	5,52
Breña Baja	316	5.821	5,43
Buenavista	94	4.786	1,96
El Paso	557	7.623	7,31
El Pinar de El Hierro	77	1.894	4,07
El Rosario	1218	17.496	6,96
El Sauzal	663	8.940	7,42
El Tanque	150	2.852	5,26
Fasnia	286	2.818	10,15
Firgas	437	7.438	5,88
Frontera	325	4.184	7,77
Fuencaliente	263	1.751	15,02
Garachico	257	4.869	5,28
Garafía	197	1.730	11,39
Haría	290	5.263	5,51
Hermigua	200	1.775	11,27
La Aldea de San Nicolás	830	7.508	11,05
La Matanza de Acentejo	554	9.059	6,12
La Victoria de Acentejo	531	9.158	5,80
Los Silos	146	4.743	3,08
Moya	839	7.746	10,83
Puntagorda	244	2.203	11,08
Puntallana	252	2.553	9,87
San Andrés y Sauces	288	4.182	6,89
San Bartolomé	835	19.099	4,37
San Sebastián de La Gomera	140	9.258	1,51
Santa Brígida	855	18.394	4,65
Santa Cruz de La Palma	589	15.695	3,75
Santa María de Guía	993	13.897	7,15
Santa Úrsula	834	14.953	5,58
Santiago Del Teide	580	11.281	5,14
Tazacorte	277	4.601	6,02

82

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 84/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Nº de contenedores disponibles	Nº de habitantes de derecho según ISTAC a 1/1/2020	Nº de contenedores por cada 100 habitantes
Tegueste	614	11.287	5,44
Tejeda	136	1.883	7,22
Teror	1115	12.522	8,90
Tijarafe	258	2.507	10,29
Tinajo	293	6.434	4,55
Tuineje	462	15.596	2,96
Valle Gran Rey	350	4.630	7,56
Vallehermoso	158	2.879	5,49
Valleseco	194	3.727	5,21
Valsequillo	879	9.377	9,37
Vilaflor	220	1.715	12,83
Villa de Mazo	387	4.859	7,96
Yaiza	1210	17.040	7,10

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Anexo 2.6.3. Vehículos y capacidad de transporte.

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte	Capacidad disponible de transporte (m3) en media diaria
Agulo	1	6
Alajeró	2	18
Arafo	1	8,71
Arico	5	13,26
Breña Alta	2	9,9
Breña Baja	2	9,9
El Paso	2	17,33
El Rosario	18	119,86
El Sauzal	7	26,3
El Tanque	3	25
Fasnia	7	(*)
Firgas	3	4,08
Frontera	1	10,35
Fuencaliente	1	6,86
Garachico	6	50
Haría	8	Sin información
Hermigua	2	15
La Aldea de San Nicolás	2	Sin información
La Matanza de Acentejo	6	26,65
La Victoria de Acentejo	5	25,59
Los Silos	1	Sin información
Moya	3	3,32
Puntagorda	2	3,35
Puntallana	1	Sin información
San Andrés y Sauces	4	9,90
San Bartolomé	7	65
San Sebastián de La Gomera	4	50
Santa Brígida	7	19,2
Santa María de Guía	3	20
Santa Úrsula	6	47,45
Santiago del Teide	3	36
Tegueste	2	19
Tejeda	2	5

84

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte	Capacidad disponible de transporte (m3) en media diaria
Teror	5	Sin información
Tijarafe	1	20
Tinajo	1	17
Tuineje	7	25,5
Valle Gran Rey	3	49
Vallehermoso	3	Sin información
Valleseco	2	24
Valsequillo	4	57
Vega de San Mateo	2	Sin información
Villa de Mazo	2	7,59
Yaiza	4	88

(*) La información enviada lo ha sido en unidades distintas a m³.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 87/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Anexo 2.8. Unidades de Gestión.

Unidades de gestión	Ayuntamientos que gestionan
Ayuntamiento de Adeje	----
Ayuntamiento de Agaete	----
Ayuntamiento de Arafo	----
Ayuntamiento de Arico	----
Ayuntamiento de Arona	----
Ayuntamiento de Arucas	----
Ayuntamiento de Buenavista	----
Ayuntamiento de Candelaria	----
Ayuntamiento de El Rosario	----
Ayuntamiento de Fasnia	----
Ayuntamiento de Firgas	----
Ayuntamiento de Gáldar	----
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	----
Ayuntamiento de Guía de Isora	----
Ayuntamiento de Güímar	----
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	----
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	----
Ayuntamiento de La Orotava	----
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	----
Ayuntamiento de Los Realejos	----
Ayuntamiento de Los Silos	----
Ayuntamiento de Mogán	----
Ayuntamiento de Moya	----
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	----
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	----
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	----
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	----
Ayuntamiento de Santa Brígida	----
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	----
Ayuntamiento de Santa María De Guía	----
Ayuntamiento de Santiago del Teide	----
Ayuntamiento de Tegueste	----
Ayuntamiento de Telde	----

86

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 88/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Unidades de gestión	Ayuntamientos que gestionan
Ayuntamiento de Teror	----
Ayuntamiento de Valsequillo	----
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	----
Ayuntamiento de Vilaflor	----
Cabildo Insular de Fuerteventura	Ayuntamiento de Antigua
	Ayuntamiento de Betancuria
	Ayuntamiento de La Oliva
	Ayuntamiento de Pájara
	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
	Ayuntamiento de Tuineje
Cabildo Insular de La Gomera	Ayuntamiento de Agulo
	Ayuntamiento de Alajeró
	Ayuntamiento de Hermigua
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
	Ayuntamiento de Vallehermoso
Cabildo Insular de La Palma	Ayuntamiento de Barlovento
	Ayuntamiento de Breña Alta
	Ayuntamiento de Breña Baja
	Ayuntamiento de El Paso
	Ayuntamiento de Fuencaliente
	Ayuntamiento de Garafía
	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
	Ayuntamiento de Puntagorda
	Ayuntamiento de Puntallana
	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
	Ayuntamiento de Santa Cruz De La Palma
	Ayuntamiento de Tazacorte
	Ayuntamiento de Tijarafe
	Ayuntamiento de Villa de Mazo
Cabildo Insular de Lanzarote	Ayuntamiento de Arrecife
	Ayuntamiento de Haría
	Ayuntamiento de San Bartolomé
	Ayuntamiento de Teguise
	Ayuntamiento de Tías

Unidades de gestión	Ayuntamientos que gestionan
	Ayuntamiento de Tinajo
	Ayuntamiento de Yaiza
Cabildo Insular de El Hierro	Ayuntamiento de El Pinar
	Ayuntamiento de La Frontera
	Ayuntamiento de Valverde
	Ayuntamiento de Artenara
Consorcio Intermunicipal de Cumbres de Gran Canaria	Ayuntamiento de Tejeda
	Ayuntamiento de Valleseco
	Ayuntamiento de El Sauzal
Mancomunidad de Municipios del Nordeste de Tenerife	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo
	Ayuntamiento de Santa Úrsula
	Ayuntamiento de Tacoronte
	Ayuntamiento de La Guancha
Mancomunidad de Municipios San Juan de la Rambla - La Guancha	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla
	Ayuntamiento de El Tanque
Mancomunidad de Servicios Garachico - El Tanque	Ayuntamiento de Garachico
	Ayuntamiento de Agüimes
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria	Ayuntamiento de Ingenio
	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

Anexo 2.8.1 Unidades de gestión que contemplan Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes.

Unidades de gestión	Ayuntamientos que gestionan
Ayuntamiento de Agaete	----
Ayuntamiento de Arafo	----
Ayuntamiento de Arico	----
Ayuntamiento de Buenavista	----
Ayuntamiento de El Rosario	----
Ayuntamiento de Fasnia	----
Ayuntamiento de Firgas	----
Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	----
Ayuntamiento de Los Silos	----
Ayuntamiento de Moya	----
Ayuntamiento de Santa Brígida	----
Ayuntamiento de Santa María de Guía	----
Ayuntamiento de Santiago del Teide	----
Ayuntamiento de Tegueste	----
Ayuntamiento de Teror	----
Ayuntamiento de Valsequillo	----
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	----
Ayuntamiento de Vilaflor	----
Cabildo Insular de Fuerteventura	Ayuntamiento de Antigua
	Ayuntamiento de Betancuria
	Ayuntamiento de La Oliva
	Ayuntamiento de Pájara
	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
	Ayuntamiento de Tuineje
Cabildo Insular de La Gomera	Ayuntamiento de Agulo
	Ayuntamiento de Alajeró
	Ayuntamiento de Hermigua
	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
	Ayuntamiento de Vallehermoso
Cabildo Insular de La Palma	Ayuntamiento de Barlovento
	Ayuntamiento de Breña Alta
	Ayuntamiento de Breña Baja

89

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

Unidades de gestión	Ayuntamientos que gestionan
	Ayuntamiento de El Paso
	Ayuntamiento de Fuencaliente
	Ayuntamiento de Garafía
	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
	Ayuntamiento de Puntagorda
	Ayuntamiento de Puntallana
	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces
	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
	Ayuntamiento de Tazacorte
	Ayuntamiento de Tijarafe
	Ayuntamiento de Villa de Mazo
Cabildo Insular de Lanzarote	Ayuntamiento de Arrecife
	Ayuntamiento de Haría
	Ayuntamiento de San Bartolomé
	Ayuntamiento de Tegui
	Ayuntamiento de Tías
	Ayuntamiento de Tinajo
	Ayuntamiento de Yaiza
Cabildo Insular de El Hierro	Ayuntamiento El Pinar
	Ayuntamiento Frontera
	Ayuntamiento Valverde
Consortio Intermunicipal de Cumbres de Gran Canaria	Ayuntamiento Artenara
	Ayuntamiento Tejeda
	Ayuntamiento Valleseco
Mancomunidad de Municipios del Nordeste de Tenerife	Ayuntamiento El Sauzal
	Ayuntamiento La Matanza
	Ayuntamiento La Victoria
	Ayuntamiento Santa Úrsula
	Ayuntamiento Tacoronte
Mancomunidad de San Juan de la Rambla-La Guancha	Ayuntamiento La Guancha
	Ayuntamiento San Juan de La Rambla
Mancomunidad de Servicios Garachico - El Tanque	Ayuntamiento El Tanque
	Ayuntamiento Garachico

Anexo 2.8.3.1. Forma de prestación del Servicio en el Resto de Residuos Selectiva.

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Agulo	No se presta	No se presta	No se presta	Sin Información	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Agaete	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Alajeró	Directa, sin personificación	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Arafo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Arico	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
Barlovento	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta

91

AY-27-2021

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Betancuria	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras
Breña Alta	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Sin Información
Breña Baja	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	No se presta
Buenavista	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
El Paso	Directa, mediante un Consorcio	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
El Pinar	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
El Rosario	No se presta	No se presta	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta

92

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 94/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
El Sauzal	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, mediante una Mancomunidad	Directa, mediante una Mancomunidad	No se presta
El Tanque	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información
Fasnia	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Directa, sin personificación
Firgas	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras

93

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06		Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Frontera	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Fuencaliente	Directa, mediante un Consorcio	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Garachico	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Garafía	Directa, mediante un Consorcio	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación
Haría	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras
Hermigua	No se presta	No se presta	No se presta	Sin información	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
La Aldea de San Nicolás	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación	Sin Información	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Sin Información

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
				directa a la ciudadanía				
La Guancha	Mediante una Mancomunidad	Sin Información	Sin Información	Mediante una Mancomunidad	Sin Información	Sin Información	Mediante una Mancomunidad	Sin Información
La Matanza de Acentejo	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, mediante una Mancomunidad	Directa, mediante una Mancomunidad	No se presta
La Victoria de Acentejo	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, mediante una Mancomunidad	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Los Silos	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
Moya	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
Puntagorda	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Puntallana	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
San Andrés y Sauces	Directa, mediante un Consorcio	Directa, sin personificación	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta

96

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
San Bartolomé	No se presta	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación	No se presta	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
San Juan de La Rambla	Mediante una Mancomunidad	Sin Información	Sin Información	Mediante una Mancomunidad	Sin Información	Sin Información	Mediante una Mancomunidad	Sin Información
San Sebastián de La Gomera	Convenio Cabildo Insular	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Santa Brígida	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Santa Cruz de La Palma	Directa, mediante un Consorcio	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, mediante un Consorcio	Directa, mediante un Consorcio	Directa, mediante un Consorcio	Directa, mediante un Consorcio
Santa María de Guía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Santa Úrsula	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, mediante una Mancomunidad	Directa, mediante una Mancomunidad	No se presta
Santiago del Teide	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta
Tazacorte	Directa, mediante un Consorcio	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Directa, mediante un Consorcio	Sin Información	Sin Información
Tegueste	Indirecta, Otras	No se presta	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
Tejeda	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación

Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Teror	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información
Tijarafe	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras
Tinajo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Tuineje	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Valle Gran Rey	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras
Vallehermoso	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	No se presta	No se presta	No se presta
Valleseco	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Valsequillo	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras
Valverde	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Vega de San Mateo	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Sin Información	No se presta
Vilaflor	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta
Villa de Mazo	No se presta	No se presta	No se presta	Directa, sin personificación	No se presta	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	No se presta

100

AY-27-2021



Ayuntamientos	Forma de prestación del servicio							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (Directiva 2008/98/CE)
Yaiza	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Directa, sin personificación	Directa, sin personificación	Indirecta, Otras	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras

Anexo 2.8.3.2. Sistemas de Recogida en Resto de Residuos de Selectiva.

Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Agulo	No se presta	No se presta	No se presta	Sin Información	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Agaete	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Alajeró	Contenedores	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Arafo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Arico	No se presta	Puntos limpios	No se presta	Otros	No se presta	Contenedores	Puntos limpios	No se presta
Barlovento	No se presta	Sin Información	No se presta	Sin Información	No se presta	No se presta	Sin Información	No se presta
Betancuria	Contenedores	Puntos limpios	Puntos limpios	Puerta a Puerta	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Puntos limpios
Breña Alta	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información

102

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 104/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Breña Baja	No se presta	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Contenedores	No se presta	No se presta
Buenavista	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
El Paso	Contenedores	No se presta	No se presta	Otros	Otros	Contenedores	Contenedores	No se presta
El Pinar	Contenedores	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Contenedores	No se presta
El Rosario	No se presta	No se presta	No se presta	Otros	No se presta	No se presta	Contenedores	No se presta
El Sauzal	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
El Tanque	Contenedores	Sin Información	Sin Información	Puerta a Puerta	Sin Información	Contenedores	Contenedores	Sin Información
Fasnia	Contenedores	Otros	Otros	Otros	Otros	Contenedores	Contenedores	Otros
Firgas	No se presta	Otros	No se presta	Otros	Otros	No se presta	Contenedores	Otros
Frontera	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Fuencaliente	Contenedores	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información

103

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 105/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Garachico	Contenedores	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Garafía	Contenedores	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Sin Información	Contenedores	Sin Información
Haría	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores
Hermigua	No se presta	No se presta	No se presta	Sin Información	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
La Aldea de San Nicolás	Sin Información	Sin información	Sin información	Puntos limpios	Sin información	Contenedores	Contenedores	Sin información
La Guancha	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
La Matanza de Acentejo	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
La Victoria de Acentejo	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Los Silos	Contenedores	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Moya	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Puerta a Puerta	Otros	Contenedores	Contenedores	No se presta

104

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 106/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Puntagorda	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Puntallana	Contenedores	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
San Andrés y Sauces	Contenedores	Puerta a Puerta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Contenedores	No se presta	No se presta
San Bartolomé	No se presta	Puerta a Puerta	Puntos limpios	Puerta a Puerta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
San Juan De La Rambla	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
San Sebastián de La Gomera	Contenedores	No se presta	No se presta	Otros	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Santa Brígida	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Santa Cruz de La Palma	Contenedores	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información

105

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Santa María de Guía	Contenedores	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta
Santa Úrsula	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Santiago del Teide	Contenedores	No se presta	No se presta	Contenedores	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Tazacorte	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Tegueste	Contenedores	No se presta	No se presta	Contenedores	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Tejeda	Contenedores	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Contenedores	Contenedores	Puntos limpios
Teror	Contenedores	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Tijarafe	Otros	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	Otros	Puntos limpios	Contenedores	Otros
Tinajo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Tuineje	Contenedores	Puntos limpios	Puntos limpios	Puntos limpios	No se presta	No se presta	No se presta	No se presta

106

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 108/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



Ayuntamientos	Sistemas de Recogida							
	Fracción RESIDUOS BIODEGRADABLES	RESIDUOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	RESIDUOS DE BATERÍAS Y ACUMULADORES	MUEBLES Y ENSERES	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	Fracción ROPA Y MATERIA TEXTIL	RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)
Valle Gran Rey	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores
Vallehermoso	No se presta	No se presta	No se presta	Puntos limpios	Puntos limpios	No se presta	No se presta	No se presta
Valleseco	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Valsequillo	Contenedores	Otros	Otros	Otros	Otros	Contenedores	Contenedores	Otros
Valverde	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información
Vega de San Mateo	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Sin Información	Contenedores	Sin Información	No se presta
Vilaflor	Contenedores	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Otros	Contenedores	Otros	No se presta
Villa de Mazo	No se presta	No se presta	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Contenedores	Contenedores	No se presta
Yaiza	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Puerta a Puerta	Puntos limpios	Contenedores	Sin Información	Puntos limpios

107

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 109/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:26		



ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

108

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

A continuación se transcribe un resumen de las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas.

Para una mayor claridad del presente Informe se mencionará, en primer lugar, el resumen de la alegación para, a continuación, contestar a la misma y en el caso de las aceptadas, total o parcialmente, se indican las modificaciones llevadas a cabo en el Proyecto de Informe.

-Alegaciones formuladas por D. Luis Javier González Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnía.

Alegación Primera al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de Fasnía.

Resumen: La Corporación alega que tiene aprobada La Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura (BOP nº 125, de 1 de julio de 2009).

Contestación: La Ordenanza que se aporta en alegaciones es una Ordenanza fiscal, cuando a lo que se hace mención en el Proyecto de informe es a la Ordenanza reguladora de la gestión del servicio. Por tanto, no se acepta lo alegado y se mantiene el contenido del Proyecto de Informe.

Alegación Segunda al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de Fasnía.

Resumen: La Corporación alega que en el Proyecto de informe figura “*información incompleta*” en los datos sobre la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria y sería conveniente matizar que se refiere a que los datos facilitados vienen en unidades distintas al m³.

Contestación: Si bien, la Corporación ha facilitado los datos sobre la capacidad disponible de transporte en media diaria, la comunicada la envían en distintas unidades a las solicitadas, no siendo posible su conversión en m³. Por tanto, se acepta, en parte, lo alegado y se modifica el Proyecto de informe en lo siguiente, que incluye la modificación consecuencia de la alegación nº 1 del Ayuntamiento de Moya:

* En la página 37, párrafo tercero y cuadro siguiente:

Donde dice:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

“De los 44 que facilitan la información del número de vehículos, los nueve que se indican a continuación, o bien no han proporcionado la información relativa a la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria o ésta ha sido incompleta.”

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte
Fasnia	7
Haría	8
La Aldea de San Nicolás	2
Los Silos	1
Moya	3
Puntallana	1
Teror	5
Vallehermoso	3
Vega de San Mateo	2

Debe decir:

“De los 44 que facilitan la información del número de vehículos, los ocho que se indican a continuación, o bien no han proporcionado la información relativa a la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria o lo ha sido en unidades distintas a m³.”

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte
Fasnia	7
Haría	8
La Aldea de San Nicolás	2
Los Silos	1
Puntallana	1
Teror	5
Vallehermoso	3
Vega de San Mateo	2

* En el Anexo 2.6.3:

Se elimina de la fila del Ayuntamiento de Fasnia la referencia a “información incompleta” que figura en la columna “Capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria” y se incorpora nota a pie de cuadro en la que se indica que “la información enviada lo ha sido en unidades distintas a m³.”

Anexo 2.6.3. Vehículos y capacidad de transporte.

Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte	Capacidad disponible de transporte (m ³) en media diaria
Agulo	1	6
Alajeró	2	18
Arafo	1	8,71
Arico	5	13,26
Breña Alta	2	9,9
Breña Baja	2	9,9

110

AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4		
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06 - 112/120 - Fecha de emisión de esta copia: 14-12-2023 08:29:27		



Ayuntamientos	Nº de vehículos disponibles para el transporte	Capacidad disponible de transporte (m3) en media diaria
El Paso	2	17,33
El Rosario	18	119,86
El Sauzal	7	26,3
El Tanque	3	25
Fasnia	7	(*)
Firgas	3	4,08
Frontera	1	10,35
Fuencaliente	1	6,86
Garachico	6	50
Haría	8	Sin información
Hermigua	2	15
La Aldea de San Nicolás	2	Sin información
La Matanza de Acentejo	6	26,65
La Victoria de Acentejo	5	25,59
Los Silos	1	Sin información
Moya	3	3,32
Puntagorda	2	3,35
Puntallana	1	Sin información
San Andrés y Sauces	4	9,90
San Bartolomé	7	65
San Sebastián de La Gomera	4	50
Santa Brígida	7	19,2
Santa María de Guía	3	20
Santa Úrsula	6	47,45
Santiago del Teide	3	36
Tegueste	2	19
Tejeda	2	5
Teror	5	Sin información
Tijarafe	1	20
Tinajo	1	17
Tuineje	7	25,5
Valle Gran Rey	3	49
Vallehermoso	3	Sin información
Valleseco	2	24
Valsequillo	4	57
Vega de San Mateo	2	Sin información
Villa de Mazo	2	7,59
Yaiza	4	88

(*) La información enviada lo ha sido en unidades distintas a m³.

Alegación Tercera al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de Fasnia.

Resumen: La Corporación alega que existen diferencias entre los datos facilitados y los que figuran en el Proyecto de Informe, por lo que aporta información relativa al número de contenedores por mil habitantes en las fracciones de envases ligeros y papel cartón.

111

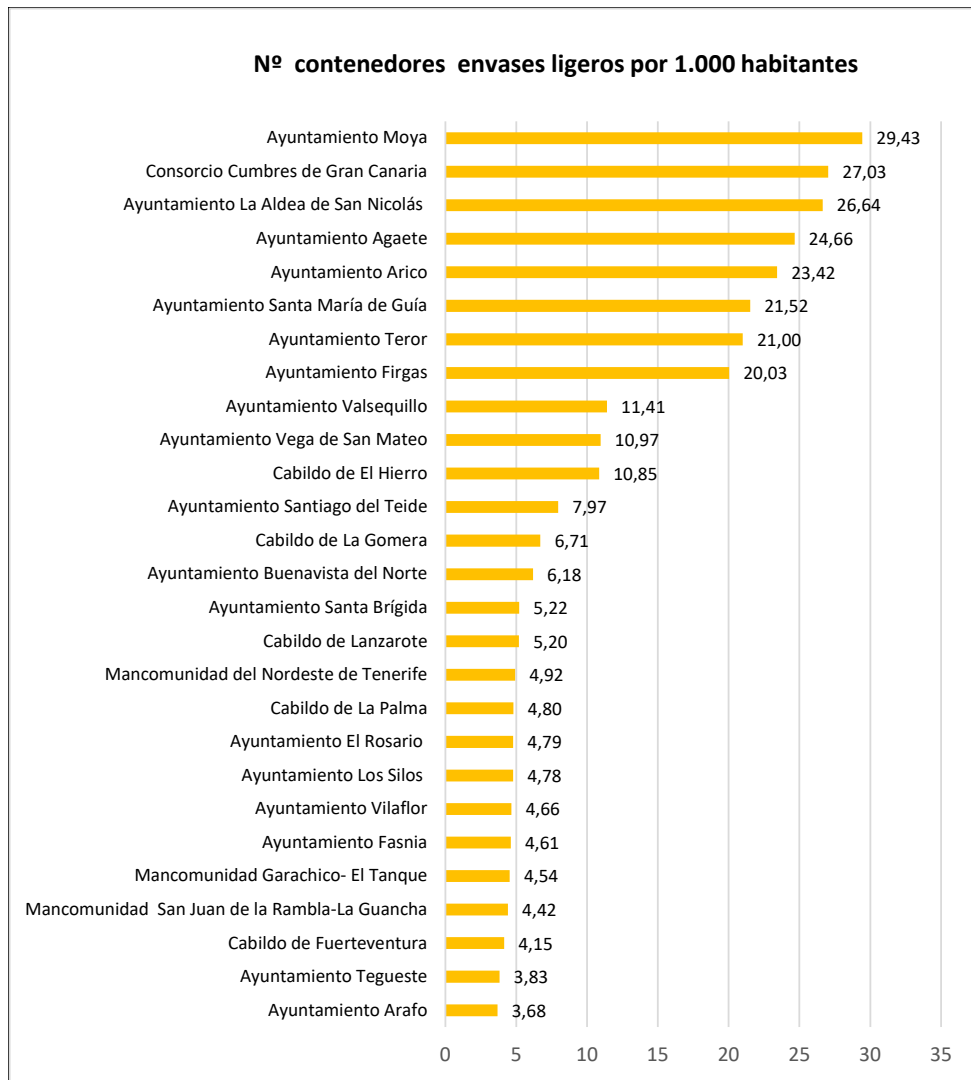
AY-27-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			

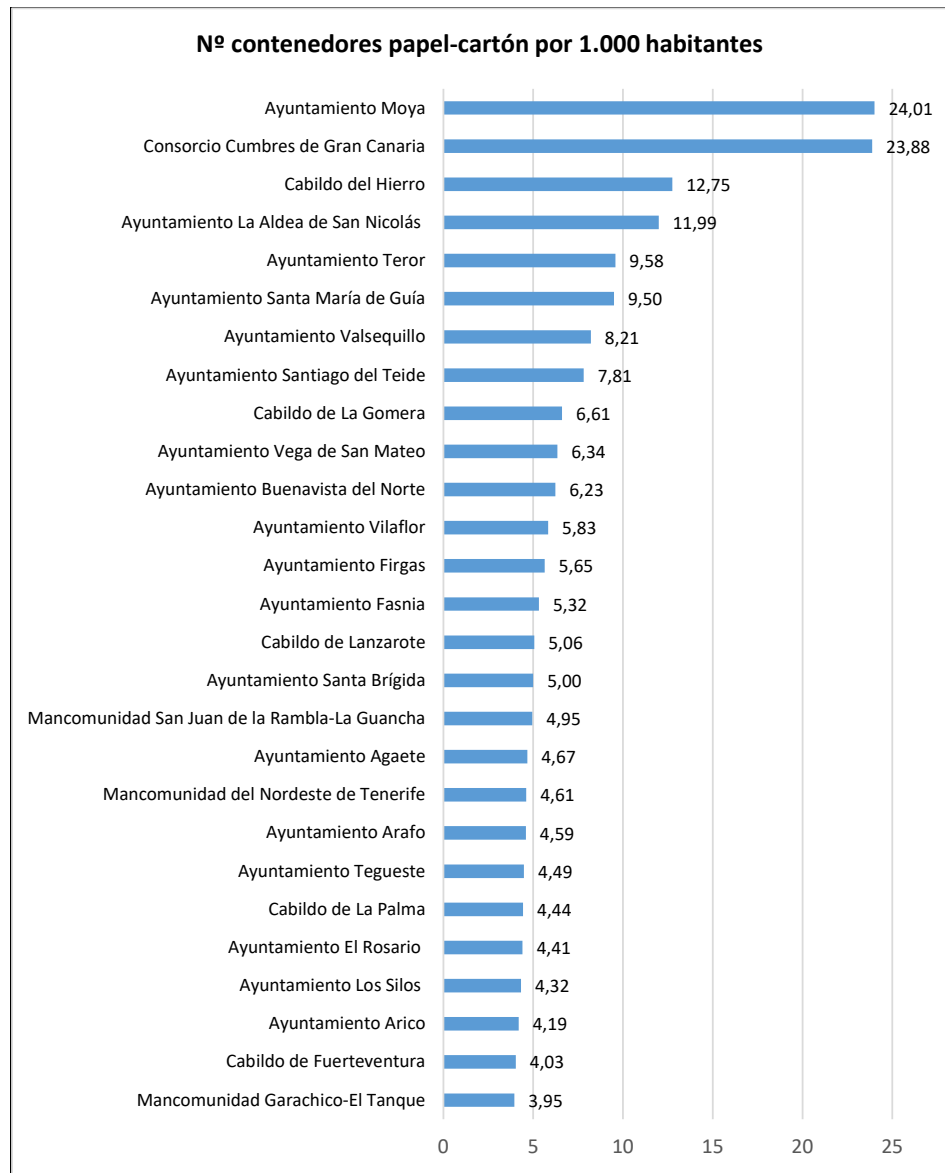
Contestación: Se acompaña con la alegación información que modifica la contenida en el Proyecto de Informe. Por tanto, se acepta lo alegado y se modifica el Proyecto de Informe en lo siguiente:

*En el Subepígrafe “2.8.1.1.Sistemas de Recoqida y Cuantificación.”:

- En la página 59 se sustituye el gráfico “Nº de contenedores envases ligeros por 1.000 habitantes” por el siguiente:



- En la página 60 se sustituye el gráfico “Nº de contenedores papel-cartón por 1.000 habitantes” por el siguiente:



Alegaciones formuladas por D. Armando Raúl Afonso Suarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Alegación nº 1 al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Resumen: Se aporta la siguiente información:

* En el punto 2.6.3. Vehículos y capacidad disponible del transporte:

“La capacidad disponible de los vehículos de transporte expresado en m³ es de 3.32 m³.”

Contestación: En el Proyecto de Informe se indica en relación con la capacidad disponible de transporte en m³ del Ayuntamiento de Moya que la información ha sido incompleta, ya que no se había facilitado el dato relativo a la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria.

En relación con ello, el Ayuntamiento en alegaciones aporta la información relativa a la capacidad disponible de los vehículos de transporte expresado en m³.

Por tanto, se acepta lo alegado y se modifica el Proyecto de Informe en lo siguiente:

*En el Subepígrafe “2.6.3. Vehículos y capacidad disponible de transporte”:

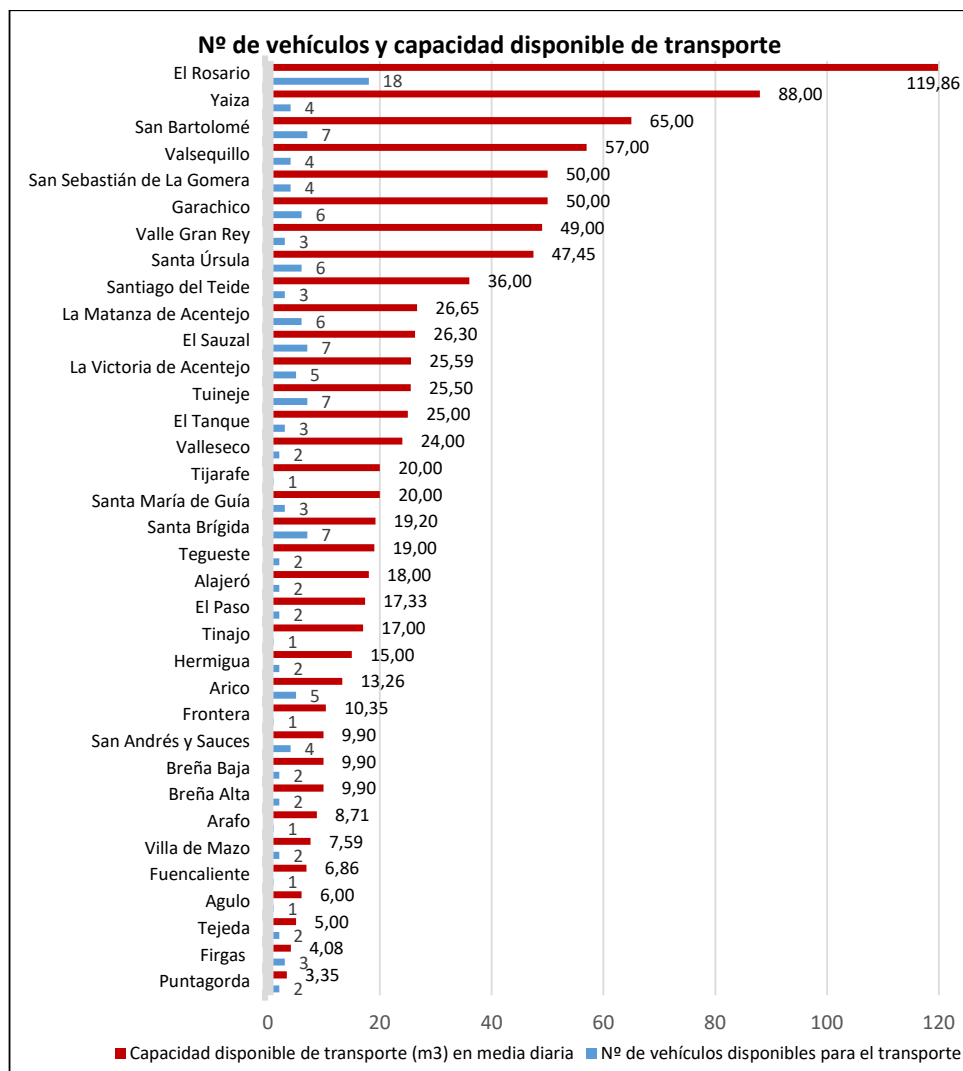
- En la página 37, tercer párrafo, sustituir “nueve” por “ocho”, y en el cuadro siguiente suprimir la fila correspondiente al Ayuntamiento de Moya, se modifica en el mismo sentido que en la propuesta a la alegación segunda del Ayuntamiento de Fasnía.

- En la página 37, cuarto párrafo, sustituir “35” por “36” y en el gráfico de la página 38 incluir al Ayuntamiento de Moya en los términos del documento de contestación a las alegaciones:

Donde dice:

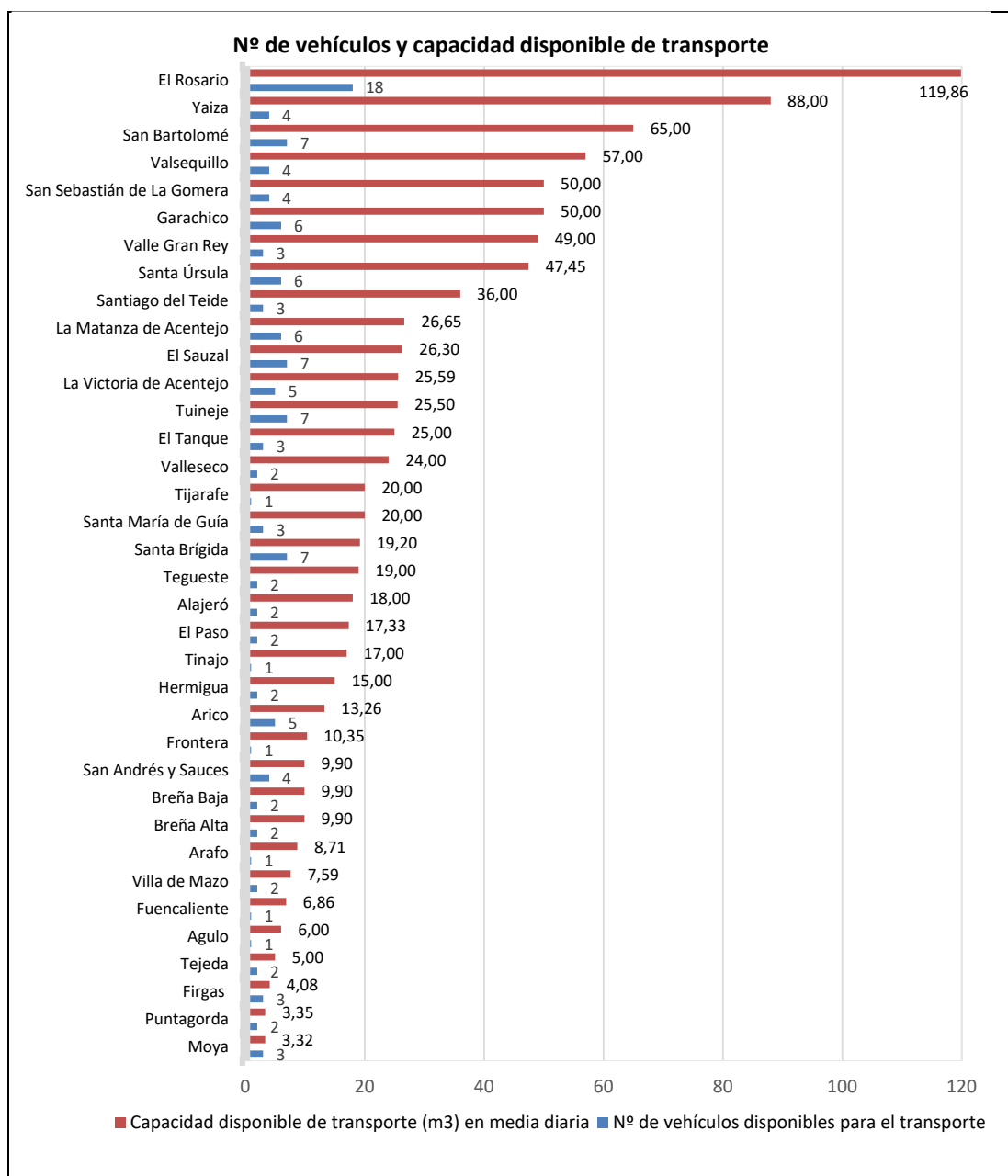
“En el siguiente gráfico se muestra, para los 35 ayuntamientos que facilitaron la información conjunta del número de vehículos disponible para el transporte y de la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria.”

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 07-12-2023 07:02:16	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-001262	Fecha: 14-12-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2022-000067 Código Seguro de Verificación (CSV): 43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/43A16B5BBFC268DC4FFEBE3B67F7CFE4			
Fecha de sellado electrónico: 12-12-2023 09:34:06			



Debe decir:

“En el siguiente gráfico se muestra, para los 36 ayuntamientos que facilitaron la información conjunta del número de vehículos disponible para el transporte y de la capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria.”



* En el Anexo 2.6.3 de la página 82, se sustituye el cuadro en los términos ya indicados en la propuesta para la alegación segunda del Ayuntamiento de Fasnía, en el que se incluye también la "Capacidad disponible de transporte (m³) en media diaria", para el Ayuntamiento de Moya.

Alegación nº 2 al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Resumen: En alegaciones, el Ayuntamiento aporta la siguiente información:

*En el cuadro de la página 94:

Ayuntamiento	Forma de prestación del servicio							
	Fracción Residuos biodegradables	Residuos de Equipos eléctricos y electrónicos	Residuos de Baterías y Acumuladores	Muebles y enseres	Residuos de la Construcción y Demolición	Aceite y grasa comestible	R. Ropa y textil	RP
Moya	No se presta	Indirecta	No se presta	Indirecta	Indirecta	Contenedor	Contenedor	No se presta

Contestación: El Ayuntamiento aporta la información relativa a la forma de prestación del servicio de recogida de las diferentes fracciones de residuos. Por tanto, se acepta parcialmente lo alegado y se sustituyen en el cuadro de la página 94 los datos que se indican:

Ayuntamiento	Forma de prestación del servicio							
	Fracción residuos biodegradables	Residuos de Equipos eléctricos y electrónicos	Residuos de Baterías y Acumuladores	Muebles y Enseres	Residuos de la Construcción y Demolición	Aceite y grasa comestible	Fracción ropa y materia textil	RESIDUO peligroso (Directiva 2008/98/CE)
Moya	No se presta	Indirecta, Otras	No se presta	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, mediante Contrato de Servicios con prestación directa a la ciudadanía	Indirecta, Otras	Indirecta, Otras	No se presta

Alegación nº 3 al “Proyecto de informe de fiscalización sobre la gestión de residuos sólidos urbanos por los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2020” del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

Resumen: En alegaciones, el Ayuntamiento aporta la siguiente información:

*En el cuadro de la página 102:

Ayuntamiento	Sistemas de Recogida							
	Fracción Residuos biodegradables	Residuos Equipos eléctricos y electrónicos	Residuos de Baterías y Acumuladores	Muebles y enseres	Residuos de la Construcción y Demolición	Aceite y grasa comestible	R. Ropa y textil	RP
Moya	No se presta	Puerta a Puerta. Indirecta	No se presta	Indirecta	Indirecta	Contenedor	Contenedor	No se presta

Contestación: La Corporación aporta información relativa a los sistemas de recogida sobre las fracciones de Residuos biodegradables y Residuos Peligrosos (RP) que modifican el Proyecto de informe. Así mismo, aporta datos sobre las fracciones de Muebles y enseres y Residuos de la Construcción y Demolición, que no modifican el Proyecto de informe, ya que la información aportada no se refiere a sistema de recogida sino a forma de prestación. Por tanto, se acepta en parte lo alegado y se sustituye en el cuadro de la página 102 los siguientes datos:

Ayuntamiento	Sistemas de Recogida							
	Fracción Residuos biodegradables	Residuos de Equipos eléctricos y electrónicos	Residuos de Baterías y Acumuladores	Muebles y enseres	Residuos de la Construcción y Demolición	Aceite y grasa comestible	Fracción ropa y materia textil	Residuo peligroso (Directiva 2008/98/CE)
Moya	No se presta	Puerta a Puerta	No se presta	Puerta a Puerta	Otros	Contenedores	Contenedores	No se presta